



ACTA MUNICIPAL DE LA SESIÓN ORDINARIA N°193-2023

PERÍODO 2020-2024

1 Acta ordinaria número ciento noventa y tres, celebrada por el Concejo Municipal de
2 la Municipalidad de Los Chiles en la Sala de Sesiones Municipal, el martes
3 veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, al ser las ocho horas con treinta
4 minutos, con la asistencia de los siguientes miembros del Concejo Municipal. -----

MIEMBROS PRESENTES

5
6 Presidente Municipal: Yenner Cáceres Soto. Regidores Propietarios: Danilo Guillen
7 Miranda; Alyeri Auxiliadora Beteta López en ausencia del Regidor Propietario
8 Marcos Antonio Sánchez Fonseca; Gilbert Lara González en ausencia de la Regidora
9 Propietaria Mardeluz Obando González y Olivier Gamboa Rodríguez. Regidoras
10 Suplentes: Katherine Rivera González y Marlene Duarte García. Síndicos
11 Propietarios: Carlos Cárdenas Valladares, Jenny María Torres Barrera, Eliecer
12 Gaitán Alvarado y María Juleisi Delgado Cabezas en ausencia del Síndico
13 Propietario Mauricio González Rodríguez. Síndica Suplente: Evelyn Taleno Leitón.
14 Alcalde Municipal, Jacobo Guillen Miranda. Secretaria del Concejo Municipal:
15 María Yamileth Palacios Taleno. -----

MIEMBROS AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

16
17 Regidores Propietarios: Marcos Antonio Sánchez Fonseca y Mardeluz Obando
18 González. Regidor Suplente: Abraham Quintanilla Espinoza. Síndico Propietario:
19 Mauricio González Rodríguez. Síndicos Suplentes: Manuel Ruiz Salas y Jessy
20 González Díaz. -----

ATENCIÓN A VISITAS

21
22 Félix Sandoval Vallecillo y Manuela Cruz Castillo de la Municipalidad de Los
23 Chiles. Comunidad de Santa Cecilia y Comunidad Pavoncito. -----

CAPÍTULO I

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

24
25
26 **ARTÍCULO 1:** Comprobación de quórum y lectura del orden del día de la sesión
27 ordinaria N°193-2023, con los siguientes puntos: Oración, Aprobación de Acta
28 Anterior, Lectura de Correspondencia, Mociones de Regidores, y Alcalde, Asuntos
29 Varios y de Trámites Urgentes, Atención a Visitas, Informes de Comisión y Párrafo
30 de Cierre. -----



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 **ACUERDO N°001.** Se da lectura al orden del día de la sesión ordinaria N°193-2023,
2 y se aprueba con la modificación para adicionarle en el punto de atención a visitas,
3 recibir a las comunidades de Santa Cecilia y Pavoncito del Amparo. **Aprobado por**
4 **Unanimidad, Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----
5 **ARTÍCULO 2:** Oración realizada por el Síndico Eliecer Gaitán Alvarado. -----

6 **CAPÍTULO II**

7 **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR N°192-2023**

8 **ARTICULO 3:** Se da lectura al acta ordinaria N°192-2023, celebrada el martes 21
9 de febrero del 2023, seguidamente el presidente la someta a votación, con la revisión
10 de un acuerdo. -----
11 Yenner Caseres Soto, Presidente: expone, someto a revisión el acuerdo donde el
12 titular de la alcaldía aduce que es competencia de la administración para que
13 dictamine la parte legal. -----
14 Danilo Guillen Miranda, Regidor: indica, vea Yenner en ese tema yo tengo claro
15 cuáles son las competencias del administrador, la moción que yo hice y fue
16 presentado en la sesión anterior, es solicitarle a la administración que agilice o haga
17 lo que corresponda ante el Departamento de Recursos Humanos para sacar la plaza
18 a concurso, eso es una tarea de la administración y tienen que hacerlo, el Concejo
19 nada más lo que le está solicitando es que agilice el trámite como corresponde, no es
20 que se le está solicitando que nombre inmediatamente a un profesional en la plaza
21 vacante de abogado. A mí me que la institución no puede estar sin un profesional
22 como lo es el asesor legal y me parece irresponsable de parte de la administración de
23 estar nombrando dos meses a un funcionario y dos meses después prorrogarle el
24 nombramiento, de tal manera que ese funcionario nunca va asumir con la
25 responsabilidad del caso porque tiene la inestabilidad laboral, de si dentro de dos
26 meses le van a dar su prorrogación de nombramiento o no, ahí tiene que llegar un
27 funcionario nombrado como corresponde. Es una función de la administración, eso
28 lo tenemos claro, entonces no sé qué es lo que hay que revisar, en la moción yo no
29 estoy diciendo que se le da una orden al señor administrador de que nombre,
30 simplemente se le está solicitando que agilice el trámite ante recursos humanos para



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

- 1 que la plaza salga a concurso. -----
- 2 Yenner Caseres Soto, Presidente: expone, muchas veces la administración por correr,
3 porque se necesita un funcionario, se hacen mal, cuando el nombramiento del auditor
4 le dieron la plaza correspondiente sin tomar en consideración la experiencia,
5 sabemos que la municipalidad necesita un abogado. -----
- 6 Alveri Auxiliadora Beteta López, Regidora: expone, yo sí entendí la moción y sé
7 que es competencia de la administración y después nos dan una respuesta a nosotros
8 de esa revisión. -----
- 9 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: agrega, hoy mismo ustedes someten a
10 revisión el acuerdo y que quede sin efecto, no es que hay que nombrar a una
11 comisión. Esa moción ustedes la someten a revisión y la acogen para que quede sin
12 efecto o de lo contrario que siga vigente. -----
- 13 Danilo Guillen Miranda, Regidor: indica, me parece Yenner que usted no explico
14 antes de someter a revisión lo que se iba a votar, y no me digas nada, no explicaste,
15 inclusive don Gilberth voto a favor de la moción la semana pasada y ahorita lo acabas
16 de vacilar con lo que acabas de decir porque no explicaste que era lo que se iba a
17 revisar, dijiste moción, pero no explicaste que moción era, porque en la sesión
18 anterior se hicieron dos mociones, de tal manera que esa moción está viciada, porque
19 usted no explico que era lo que se iba a votar. -----
- 20 Yenner Caseres Soto, Presidente: propone, someter a revisión el ACUERDO N°017,
21 del Acta Ordinaria N°192-2023, Capitulo III, Artículo 5, Inciso B, que dice
22 literalmente “*Solicitarle al Ing. Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal, que en*
23 *el transcurso de los dos meses de nombramiento interino del abogado (a) municipal,*
24 *se proceda a realizar los trámites correspondientes ante el Departamento de*
25 *Recursos Humanos, para que en el lapso de esos dos meses se saque a concurso la*
26 *plaza de abogado, de conformidad con lo que establece el Manual Descriptivo de*
27 *Puestos y la normativa vigente*”. Para que quede sin efecto, esto por considerar que
28 el nombramiento del abogado es de competencia de la administración Municipal y
29 no del Concejo. -----
- 30 **ACUERDO N°002.** El Concejo Acuerda someter a revisión y dejar sin efecto el



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 ACUERDO N°017, del Acta Ordinaria N°192-2023, Capítulo III, Artículo 5, Inciso
2 B, que dice literalmente "1)-. Solicitarle al Ing. Jacobo Guillen Miranda, Alcalde
3 Municipal, que en el transcurso de los dos meses de nombramiento interino del
4 abogado (a) municipal, se proceda a realizar los trámites correspondientes ante el
5 Departamento de Recursos Humanos, para que en el lapso de esos dos meses se
6 saque a concurso la plaza de abogado, de conformidad con lo que establece el
7 Manual Descriptivo de Puestos y la normativa vigente. 2)-. Conforme a lo dispuesto
8 en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite
9 y dictamen de comisión. Aprobado los dos puntos del presente acuerdo, con tres
10 votos positivos y dos negativos." Esto por considerar que el nombramiento del

11 abogado es de competencia de la administración Municipal y no del Concejo. Se
12 **dispensa de comisión, aprobado con tres votos positivos de los regidores Yenner**
13 **Cáceres Soto, Gilbert Lara González, Olivier Gamboa Rodríguez y dos votos**
14 **negativos de Danilo Guillen Miranda, Alyeri Auxiliadora Beteta López. -----**

15 **ACUERDO N°003.** Se aprueba el acta de la sesión ordinaria N°192, celebrada el
16 martes 21 de febrero del 2023, dejando únicamente sin efecto el ACUERDO N°017,
17 del Capítulo III, Artículo 5, Inciso B. **Aprobado Definitivamente en Firme con**
18 **tres votos positivos y dos negativos. -----**

19 Danilo Guillen Miranda, Regidor: expresa, no apruebo el acta ya que no la enviaron
20 al medio de comunicación oficial, WhatsApp no es un medio de comunicación
21 oficial. -----

22 Alyeri Auxiliadora Beteta López: indica, no estoy de acuerdo, ya que no estuve como
23 regidora propietaria ese martes. -----

24 CAPÍTULO III

25 CUERPO DEL ACTA QUE CONTIENE

26 **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR, LECTURA DE**
27 **CORRESPONDENCIA, MOCIONES DE REGIDORES, Y ALCALDE,**
28 **ASUNTOS VARIOS Y DE TRÁMITES URGENTES, ATENCIÓN A**
29 **VISITAS, INFORMES DE COMISIÓN Y PÁRRAFO DE CIERRE. -----**

30 **ARTICULO 4:** Lectura de Correspondencia. -----



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 A)-. Se da a conocer la nota de fecha 11 de octubre del 2022, enviada por el señor
2 Marcos Villegas Alpizar, Representante Legal de la Asociación de desarrollo
3 Integral de Santa Fe de Los Chiles, Cédula Jurídica 2-002-685637. Asunto: informa
4 conformación de Comité de Cementerio de Pueblo Nuevo y solicitud de su
5 juramentación. -----

6 **ACUERDO N° 004. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**

7 Que se da por conocido y avala el nombramiento del Comité de Cementerio de
8 Pueblo Nuevo de Santa Fe de Los Chiles, el cual estará conformado por los siguientes
9 señores (as); Presidenta, María Elena Rugama Almanza, Cédula 205210063;
10 Vicepresidente, Manuel Torres Godínez, Cédula 206130128; Secretario, Calazán
11 Hernández Martínez, Cédula 155801244431. Tesorero, Yasmil Antonio Rayo Ríos,
12 Cédula 155815795024; Vocal 1, Carlos Suárez Taleno, Cédula 204990935; vocal 2,
13 Iris Guzmán Ocampo, Cédula 205330282; Vocal 3, Juan Calero Taleno, Cédula
14 1558601939231; Fiscal, Eval Hernández Torres, Cédula 206510445. 2)-. Conforme
15 a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo
16 de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo,**
17 **Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

18 B)-. Se da lectura a la nota de fecha 21 de febrero del 2023, enviada por el señor
19 Hugo Sandoval Vargas, Dirigente de Alianza Campesina del Norte. Asunto: solicitud
20 de audiencia con el Concejo Municipal para dar a conocer a la comunidad, sus
21 necesidades y gestiones que se están realizando que les garanticen sus derechos para
22 trabajar la tierra. -----

23 **ACUERDO N° 005. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**

24 Brindar espacio de audiencia con el Concejo Municipal, al señor Hugo Sandoval
25 Vargas, Dirigente de Alianza Campesina del Norte, para el martes 21 de marzo del
26 2023. Hora: 11.00am. Lugar: sala de sesiones de la Municipalidad de Los Chiles.
27 Objetivo: dar a conocer a la comunidad, sus necesidades y gestiones que se están
28 realizando, que les garanticen sus derechos para trabajar la tierra. 2)-. Conforme a lo
29 dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de
30 trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo,**



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 **Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

2 C)-. Se retoma y da lectura a la nota de fecha 20 de febrero del 2023, enviado por la
3 MSc. Mariángel Hernández Alpízar, Secretaria del Sub-Comité de Deportes San
4 Antonio de Caño Negro. Asunto: solicitud de mantenimiento de la Plaza de Deportes
5 de San Antonio de Caño Negro Los Chiles. -----

6 **ACUERDO N° 006. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**

7 Trasladar a la Alcaldía Municipal la nota de fecha 20 de febrero del 2023, enviada
8 por la MSc. Mariángel Hernández Alpízar, Secretaria del Sub-Comité de Deportes
9 San Antonio de Caño Negro, para que brinden respuesta al sub – comité de Deportes
10 en cuanto a la solicitud de mantenimiento. 2)-. Brindar espacio de audiencia al Sub-
11 Comité de Deportes San Antonio de Caño Negro, para el **martes 21 de marzo del**
12 **2023. Hora: 10.30am.** Lugar: sala de sesiones de la Municipalidad de Los Chiles.

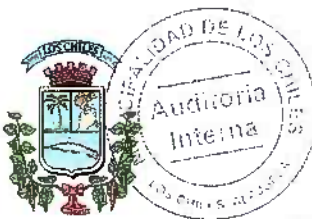
13 Objetivo: exponer la condición de la plaza y algunas mejoras que han quedado sin
14 hacer. 3)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se
15 dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los tres**
16 **puntos del presente acuerdo, Definitivamente y en Firme con cinco votos**
17 **positivos.** -----

18 D)-. Se da lectura al oficio DGVM-89-2023, de fecha 13 de febrero 2023, enviado
19 por el señor Milton Angulo Rodríguez, Chofer de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
20 Asunto: estado en que encontré la retroexcavadora con placa SM 7203, después de
21 ingresar de vacaciones. -----

22 **ACUERDO N° 007. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**

23 Se da por conocida y queda como información la oficio DGVM-89-2023, de fecha
24 13 de febrero 2023, esto por ser una copia para el concejo municipal. 2)-. Conforme
25 a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo
26 de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo,**
27 **Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

28 E)-. Se da lectura al oficio 43-026-23 de fecha 21 de febrero del 2023, enviado por
29 la MBA. Yessenia López García, Jefatura de Sede UNED Los Chiles. Asunto:
30 solicitud de espacio de 30 minutos para el 14 de marzo 2023, con el Concejo



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 municipal, para exponer proyectos a desarrollar en el cantón de Los Chiles. -----

2 **ACUERDO N° 008. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**

3 Brindar espacio de audiencia con el Concejo Municipal de Los Chiles, a la MBA.

4 Yessenia López García, Jefatura de Sede UNED Los Chiles, para el 14 de marzo

5 2023. Hora: 10.30 am. Objetivo: exponer proyectos a desarrollar en el cantón de Los

6 Chiles. 2)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se

7 dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos**

8 **puntos del presente acuerdo, Definitivamente y en Firme con cinco votos**

9 **positivos.** -----

10 F)-. Se da lectura al Oficio CCDRLCH-076-02-2023 de fecha 16 de febrero del 2023,

11 enviado por el Lic. Luis Ángel Flores Gómez, Secretario del Comité Cantonal de

12 Deportes y Recreación Los Chiles. Asunto: renuncia de la señora Nidia Paniagua

13 Solís, al puesto de la vicepresidencia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

14 Los Chiles. -----

15 **ACUERDO N° 009. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**

16 Se da por conocida y se acoge la renuncia de la señora Nidia Paniagua Solís, quien

17 ocupaba el puesto de la vicepresidencia del Comité Cantonal de Deportes y

18 Recreación Los Chiles. 2)-. Trasladar a la alcaldía Municipal el Oficio CCDRLCH-

19 076-02-2023 de fecha 16 de febrero del 2023, del Comité Cantonal de Deportes y

20 Recreación Los Chiles, para que realicen el proceso de nombramiento del nuevo

21 integrante del CCDRLCH, tal como lo establece el Código Municipal en su Artículo

22 174.- El Comité cantonal estará integrado por siete residentes en el cantón: inciso c)

23 Un miembro de las organizaciones comunales restantes. Así también con lo que

24 estable el reglamento interno. Una vez realizado el proceso de nombramiento, pasar

25 el expediente administrativo a la Secretaría del Concejo Municipal, en orden

26 cronológico, debidamente foliado, para que este sea de conocimiento del concejo y

27 proceda con la juramentación del nuevo integrante. 3)-. Conforme a lo dispuesto en

28 el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y

29 dictamen de comisión. **Aprobado los tres puntos del presente acuerdo,**

30 **Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

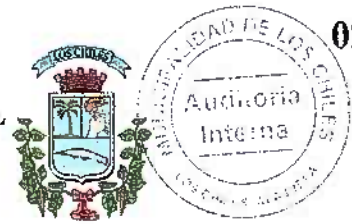
1 G)-. Se da lectura al oficio AMLCH. 0130.02.2023 de fecha 21 de febrero del 2023,
2 enviado por el Ing. Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal. Asunto: rendición
3 de cuentas del periodo 2022, en cumplimiento de lo que establece el Código
4 Municipal, Artículo 17, Inciso g), para lo cual se solicita realizar una sesión
5 extraordinaria para el miércoles 15 de marzo del 2023, a las 2.00pm. -----

6 **ACUERDO N° 010. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**
7 Realizar sesión extraordinaria para el miércoles 15 de marzo del 2023, a las 2.00pm,
8 en la sala de sesiones de la Municipalidad de Los Chiles. Motivo de la sesión:
9 rendición de cuentas del Periodo 2022 de la Municipalidad de Los Chiles, en
10 cumplimiento de lo que establece el Código Municipal en su Artículo 17, Inciso g).
11 2)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el
12 presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del**
13 **presente acuerdo, Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

14 H)-. Se da a conocer el Oficio DRESC-SEC10-0014-02-2023 de fecha 22 de febrero
15 del año 2023, enviado por el MSc. Javier Vargas Soto, Supervisor de Centros
16 Educativos del Circuito 10-Pavón- El Amparo. Asunto: solicitud de nombramiento
17 de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Santa Rita, Código 1450, esto
18 por motivos de renuncia de uno de sus integrantes. -----

19 **ACUERDO N° 011. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**
20 Nombrar a la señora Silvia Álvarez Mendoza, Cédula 206590002, como miembro de
21 la Junta de Educación de la Escuela Santa Rita de San Jorge, Los Chiles.
22 Nombramiento que rige a partir de su juramentación y vence el 28 de octubre del
23 2023, según certificación N°0414-2022, del Ministerio de Educación Pública. 2)-.
24 Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el
25 presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del**
26 **presente acuerdo, Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

27 I)-. Se da lectura al Oficio DRH-11-2023 de fecha 22 de febrero del 2023, enviado
28 por el señor Ian García Salas, Encargado a.i del Departamento de Recursos Humanos
29 Municipal. Asunto: respuesta a la nota de fecha 06 de febrero del 2023 de la
30 Seccional - ANEP. -----



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 **ACUERDO N° 012. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**

2 Se da por conocida y queda como información el Oficio DRH-11-2023 de fecha 22
3 de febrero del 2023, esto por ser una copia para el Concejo Municipal. 2)-. Conforme

4 a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo
5 de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo,**

6 **Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

7 **J)-.** Se da lectura al Oficio AMLCH.0142.02.2023 de fecha 27 de febrero del 2023,

8 enviado por el Ing. Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal. Asunto: respuesta

9 al Oficio SM-0111-02-2023, Acuerdo 012 de la sesión ordinaria N°191 del 14 de

10 febrero del 2023, capítulo III, Artículo 4, Inciso J. (Referencia: al oficio AI-MLCH-

11 006 de fecha 06 de febrero del 2023, de la Auditoría Interna). -----

12 **ACUERDO N° 013. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**

13 Dar por conocido el Oficio AMLCH.0142.02.2023 de fecha 27 de febrero del 2023,

14 de la Alcaldía Municipal, a través del cual se brinda respuesta al Oficio SM-0111-

15 02-2023, Acuerdo 012 de la sesión ordinaria N°191 del 14 de febrero del 2023,

16 capítulo III, Artículo 4, Inciso J. (Referencia: al oficio AI-MLCH-006 de fecha 06

17 de febrero del 2023, de la Auditoría Interna). 2)-. Conforme a lo dispuesto en el

18 artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y

19 dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo,**

20 **Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

21 **K)-.** Donde se dio a conocer el Oficio AMLCH.2023.02.0140 de fecha 27 de febrero

22 del 2023, enviado por el Ing. Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal. Asunto:

23 solicitud de aprobación de licencia de licores Clase C (Restaurante), a nombre del

24 señor Oscar Armando Quesada Pérez, Cédula 503550498. -----

25 **ACUERDO N° 014. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**

26 Aprobar la licencia de Licores Clase C (RESTAURANTE), a nombre del señor

27 Oscar Armando Quesada Pérez, Cédula 503550498, para ser explotada en el

28 establecimiento Comercial Denominado RESTAURANTE AQUITOY, ubicado en

29 el Distrito Primero Los Chiles, Cantón Catorce Los Chiles de la Provincia de

30 Alajuela, 185 metros este de la casa cural de la Iglesia San Francisco de Asís. 2)-.



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

- 1 La licencia debe de explotarse dentro del horario y las condiciones que establece la
2 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N°
3 9047 y su Reglamento Interno, de no respetarse las condiciones, la licencia podrá ser
4 revocada. 3)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se
5 dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los tres**
6 **puntos del presente acuerdo, Definitivamente y en Firme con cinco votos**
7 **positivos.** -----
- 8 L).- Se da lectura al Oficio N°01836-2023-DHR- [GA] REGISTRO DE
9 INTERVENCIÓN N°400928-2022-RI de fecha 24 de febrero del 2023, enviado por
10 la señora Tatiana Mora Rodríguez, Defensora de los Habitantes en Funciones.
11 Asunto: Informe Final con Recomendaciones, caso de la señora Valentina
12 Montalbán Chamorro, Cédula 20209273. -----
- 13 Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: consulta, con base a todos los argumentos
14 que trae el documento señor alcalde, ya hay una gestión por parte de Junta Vial a
15 parte de esa opción que tenían de abrir ese canal para que salieran ahí por el
16 supermercado carranza a donde está el salón comunal. -----
- 17 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: explica, no, yo estuve conversando con
18 Marlon y aparentemente Don Félix no quiere dar permiso, en todo caso nosotros esa
19 resolución la vamos a ver el próximo viernes y yo la voy apelar, tengo ocho días para
20 apelarla, con los argumentos, donde nos quieren obligar hacer algo sin los recursos,
21 en primer lugar hay que buscar los recursos y ver si el dueño de esa propiedad nos
22 da permiso y si no hay que indemnizarlo a él y comprarle eso para meter la tubería
23 nosotros. -----
- 24 Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: agrega, dice que el costo de esa obra para
25 corregir ese daño es de €22 millones. -----
- 26 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, según los estudios que
27 hicieron los ingenieros sí, sin meter el costo de la servidumbre que habría que
28 comprarle a Don Félix Carranza. -----
- 29 Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: consulta, y la municipalidad tiene la
30 solvencia económica para hacer ese gasto. -----



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

- 1 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, no lo tenemos, pero debemos
2 de buscarlo por la situación de Doña Valentina, donde todos los años se le inunda la
3 propiedad y toda la situación que se le ha presentado a ella. Lo que queria proponerle
4 al señor Carranza es hacer un canal cementado y no en alcantarillas, porque las
5 alcantarillas tienen un diámetro y a veces cuando llueve demasiado no tiene la
6 capacidad de evacuar las aguas. Otra cosa que la Defensoría no toma en cuenta es el
7 desarrollo urbano, tal es el caso de los Tribunales, cuanto techo no hay ahí, el
8 Mercado Municipal lo mismo, en el momento que se hicieron esos alcantarillados
9 sobre la avenida uno, no existían esos techos que existen actualmente, todo eso ha
10 hecho que colapse, fuera de eso en esa propiedad a mi criterio, no se debieron haber
11 dado permisos de construcción. -----
- 12 Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: consulta, que se hace con esta nota, se
13 traslada a la administración. -----
- 14 Yenner Caseres Soto, Presidente: responde, esta nota ya la administración la tiene,
15 la recomendación de la defensoría es que debemos de formar una comisión para darle
16 seguimiento al caso de Doña Valentina. -----
- 17 Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: agrega, que las respuestas que brinde la
18 administración se hagan con copia al Concejo Municipal. -----
- 19 **ACUERDO N° 015. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-**
20 Que en cumplimiento a las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes con
21 Oficio N°01836-2023-DHR- [GA] REGISTRO DE INTERVENCIÓN N°400928-
22 2022-RI, se designa a la COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS,
23 compuesta por los señores Regidores Yenner Caseres Soto, Olivier Gamboa
24 Rodríguez y Mardeluz Obando González, para que den seguimiento a las acciones
25 que deberá implementar la Alcaldía Municipal a la problemática de inundaciones
26 que se generan en el sector de Avenida 1, Frente a los Tribunales de Justicia de Los
27 Chiles Centro, situación que afecta a la señora Valentina Montal Chamorro. **2)-**
28 Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el
29 presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del**
30 **presente acuerdo, Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 M)-. Se da lectura al Oficio DE-E-047-02-2023, de fecha 27 de febrero del 2023,
2 enviado por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión
3 Nacional de Gobiernos Locales. Asunto: adjuntan acuerdo para declarar al personal
4 municipal exclusivos y excluyentes de la RECTORIA DE MIDEPLAN en referencia
5 a la Ley N°10159 Marco de Empleo Público. -----

6 **ACUERDO N° 016.** El Concejo Municipal de Los Chiles con las facultades
7 conferidas por ley, expone la posición de la Municipalidad de Los Chiles respecto
8 a la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público LEY N°10159 (LMEP). -----

9 **CONSIDERANDO QUE:**

10 **PRIMERO:** Que la Ley Marco de Empleo Público (LMEP), se aprobó el 7 de
11 marzo del año 2022, se ratificó el 8 de marzo del año 2022, se publicó en el
12 Alcance digital número 50 de La Gaceta número 46 del 9 de marzo del año 2022
13 y entrará a regir el 10 de marzo del año 2023. **SEGUNDO:** La Ley Marco de
14 Empleo Público: **Artículo 1. Objetivo.** Regular las relaciones estatutarias, de
15 empleo público y de empleo mixto, entre la Administración Pública y las
16 personas servidoras públicas con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia
17 en la prestación de los bienes y servicios públicos, así como la protección de
18 los derechos subjetivos en el ejercicio de la función pública en el estado social
19 y democrático de derecho, de conformidad con el imperativo constitucional de
20 un régimen de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y
21 moderno. Establecer, para igual trabajo, idénticas condiciones de eficiencia,
22 puesto, jornada y condiciones, igual salario, que les procure bienestar y
23 existencia digna a las personas servidoras públicas. **TERCERO:** Ley Marco de
24 Empleo Público: **Artículo 2. Ámbito de cobertura.** Esta ley es aplicable a las
25 personas servidoras públicas de las siguientes entidades y órganos bajo el
26 principio de estado como patrono único: *c) El sector público descentralizado*
27 *territorial conformado por las municipalidades, las ligas de municipalidades,*
28 *los concejos municipales de distrito y sus empresas.* **CUARTO:** Ley Marco de
29 Empleo Público: **Artículo 6. Creación del Sistema General de Empleo**
30 **Público.** La rectoría del Sistema General de Empleo Público estará a cargo del



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). *Se*
2 *excluye de esta rectoría las relaciones de empleo de las personas servidoras*
3 *públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o*
4 *técnicas, que sean exclusivas o excluyentes para el ejercicio de las competencias*
5 *constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al*
6 *Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de*
7 *gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva*
8 *institución.* Este artículo concede a las instituciones autónomas, como las
9 municipalidades de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución
10 Política, la potestad de determinar las relaciones de empleo desarrolladas en su
11 seno que se excluirán de la rectoría en materia de empleo público otorgada a
12 MIDEPLAN. Esa competencia recae sobre el órgano competente de cada ente o
13 institución, en este caso, al Concejo Municipal de conformidad con el artículo
14 13 incisos a), b), c), d) l) y s) del Código Municipal. La exclusión a la que hace
15 mención el artículo 6 de la LMEP, se reitera en los numerales 7.a, 7.c, 7.f, 7.l y
16 9.a, y se desarrolla en los ordinales 13, 18, 21, 30, 31, 32, 33 y 34, todos de la
17 Ley Marco de Empleo Público. *Importante hay que señalar que la excepción*
18 *mencionada implica mantener en la órbita competencial de los jefes*
19 *administrativos correspondientes el ejercicio de la función rectora en materia*
20 *de empleo público sobre las relaciones estatutarias exceptuadas.* La Sala
21 Constitucional ha desarrollado el tema de la autonomía municipal en muchas
22 sentencias, desde diferentes perspectivas, pero para efectos del caso concreto de
23 la función pública municipal, de como esta se convierte en instrumento que
24 cumple ese vínculo laboral para materializar o asegurar el precepto de intereses
25 y servicios locales, así como mediante una relación próxima -o inmediata- de la
26 función laboral con el cumplimiento o aseguramiento de los preceptos de
27 intereses y servicios locales, de modo que su afectación o supresión influya
28 directa y negativamente en el contenido del precepto, impidiendo su
29 consumación. Entonces es importante citar los votos 2934-93 y 4091-94, que
30 establecen en primera instancia que "... el alcance de la autonomía municipal



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 proviene de la propia norma superior y, esencialmente, se origina en el carácter
2 representativo de ser un gobierno local encargado de administrar los intereses
3 locales, por lo tanto, **las municipalidades pueden definir sus políticas de**
4 **desarrollo en forma independiente y con exclusión de cualquier otra**
5 **institución del Estado**, facultad que conlleva, también, la de poder dictar su
6 propio presupuesto. Esta autonomía política implica, desde luego, **la de dictar**
7 **los reglamentos internos de organización de la corporación, así como los de**
8 **la prestación de los servicios públicos municipales**. Por ello, se ha dicho en la
9 doctrina local, que se trata de una verdadera descentralización de la función
10 política en materia local...”, por otro lado, establece que “...que el ámbito
11 municipal es **la única descentralización territorial posible en nuestro sistema,**
12 **que se desarrolla la función política en materia local y en este sentido, sus**
13 **competencias están determinadas por la jurisdicción territorial**. En ese
14 sentido, es de suma relevancia resaltar que, de acuerdo con nuestro sistema
15 democrático y según lo establece la propia Constitución Política, **corresponde a**
16 **cada municipalidad, desde su jurisdicción, velar por los intereses y servicios**
17 **locales con exclusión de toda otra interferencia que sea incompatible con el**
18 **concepto de “lo local”, en los términos que fija la Constitución Política; todo**
19 **lo relativo a la atención y prestación de intereses y servicios locales,**
20 **respectivamente. QUINTO:** Esta situación plantea tanto a la Administración
21 Pública en general, como a la **Municipalidad / Concejo de Municipal de**
22 **Distrito** (en particular), el dilema de tener que determinar el contenido de las
23 acepciones “exclusivas y excluyentes”, para poder entender y desarrollar la
24 competencia establecida en el artículo 6 de la mencionada ley de empleo público.
25 Conforme a lo hasta acá señalado, al tratarse de una ley que fue aprobada
26 recientemente, es claro que no se cuenta con la existencia de información jurídica
27 dedicada a analizar en forma particular ese cuerpo normativo, razón por la cual,
28 se considera jurídicamente apropiado, utilizar como insumo el contenido de las
29 opiniones consultivas emitidas por la misma Sala Constitucional, las cuales,
30 sirven como parámetro para la definición de los puestos de trabajo excluidos de



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 la rectoría del MIDEPLAN, estableciendo en dichos votos (2021-01798 y 2022-
2 002872) las pautas a seguir para la puesta en práctica de dicha normativa.
3 **SEXTO:** Es por lo anterior, y antes de que la LMEP impacte sobre las relaciones
4 laborales de empleo público en la **Municipalidad / Concejo de Municipal de**
5 **Distrito**, que nos pronunciamos al respecto sobre el tópico central que
6 indicadicha Ley, de lo **exclusivo y excluyente**. La Ley Marco de Empleo Público
7 omite definir que debe entender cada institución autónoma cuando se habla de
8 **puestos exclusivos y excluventes** para el ejercicio de competencias
9 constitucionales. Tampoco ofrece referencias o elementos que permitan inferir el
10 alcance asignado a esos vocablos, dentro de su contenido. Por lo que conviene
11 recurrir a la técnica jurídica para determinar el contenido de tales términos dentro
12 del contexto de la Ley Marco de Empleo Público y con referencia a los ente o
13 institución autónomas. En nuestro país, al definir los conceptos jurídicos
14 indeterminados la jurisprudencia de la Sala Constitucional ha seguido la línea de
15 razonamiento desarrollada por García de Enterría y Fernández. En resolución
16 número 2004-12402, citando los votos número 1877-1990, 5594-1994, 1265-
17 1995, 2001-000454, 2001-007631, 2001-009389, 2001-009685, la Sala
18 Constitucional definió la figura bajo estudio en los siguientes términos: "II. (...)
19 V. Los conceptos utilizados por las leyes pueden ser determinados o
20 indeterminados. Los primeros delimitan el ámbito de realidad al que se refieren
21 de una manera precisa e inequívoca, como lo son la mayoría de edad, plazos para
22 promover recursos y apelaciones, etc. Por el contrario, **con la técnica del**
23 **concepto jurídico indeterminado, la ley refiere una esfera de realidad cuyos**
24 **límites no aparecen bien precisados en su enunciado, no obstante, lo cual, es**
25 **claro que intenta delimitar un supuesto concreto**, conceptos como lo son la
26 buena fe, la falta de probidad, la moral, las buenas costumbres, etc. Así, aunque
27 la ley no determine con claridad los límites de estos conceptos, porque se trata de
28 conceptos que no admiten cuantificación o determinación rigurosa, pero que, en
29 todo caso, **es manifiesto que con ellos se está refiriendo a un supuesto de**
30 **realidad que, no obstante, la indeterminación del concepto admite ser**



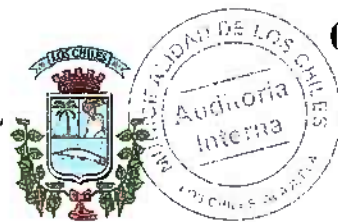
Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 **precisado en el momento de aplicación.** La ley utiliza conceptos de valor -
2 buena fe, estándar de conducta del buen padre de familia, orden público, justo
3 precio, moral-, o de experiencia -incapacidad para el ejercicio de sus funciones,
4 premeditación, fuerza irresistible-, por que las realidades referidas no admiten
5 otro tipo de determinación más precisa. Pero resulta claro que al estarse
6 refiriendo a supuestos concretos y no a vaguedades imprecisas o
7 contradictorias, como es el caso de la determinación de las infracciones o faltas
8 disciplinarias, la aplicación de tales conceptos a la calificación de circunstancias
9 concretas no admite más que una solución: o se da o no se da el concepto; o hay
10 buena fe o no la hay, o acciones contrarias al orden público o no las hay, o hay
11 acciones contrarias a la moral o no las hay, etc. En esto radica lo esencial de
12 este tipo de conceptos, de manera que **la indeterminación del enunciado no se**
13 **traduce en una indeterminación de las aplicaciones del mismo, las cuales**
14 **sólo permiten una «unidad de solución justa» en cada caso.** La técnica de los
15 conceptos jurídicos indeterminados, que no obstante su denominación, son
16 conceptos de valor o de experiencia utilizados por las leyes, se da en todas las
17 ramas del derecho, como por ejemplo en la civil - buena fe, diligencia del buen
18 padre de familia, negligencia-, en la comercial -interés social-, en la procesal -
19 pertinencia de los interrogatorios, medidas adecuadas para promover la
20 ejecución, perjuicio irreparable-, o en la penal -alevosía, abusos deshonestos-,
21 son sólo algunos de los ejemplos que se pueden citar. En el Derecho
22 Administrativo, no existe diferenciación en cuanto a la utilización de conceptos
23 tales como la urgencia, el orden público, el justo precio, la calamidad pública,
24 las medidas adecuadas o proporcionadas, la necesidad o el interés públicos, etc.,
25 no permitiendo una pluralidad de soluciones justas, sino sólo una solución a cada
26 caso concreto”. En el contexto de la Ley Marco de Empleo Público, la ausencia
27 de una definición legal o extralegal unívoca de los vocablos “exclusiva(o) y
28 excluyente”, coloca a esos términos dentro del grupo de los conceptos jurídicos
29 indeterminados, según las consideraciones recién expuestas. Esta situación
30 plantea tanto a la Administración Pública (en general), como a los entes públicos



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 con autonomía de gobierno u organizativa, como lo son las Municipalidades o
2 Concejos Municipales de Distrito (en particular), el dilema de tener que
3 determinar el contenido de tales acepciones, para poder entender y desarrollar la
4 competencia establecida en el artículo 6 de la mencionada ley de empleo público.
5 La utilización de los supuestos señalados para comprender, aplicar e
6 implementar en el Régimen Municipal el contenido de los términos *exclusivo(a)*
7 *y excluyente*, dentro del contexto de la Ley Marco de Empleo Público, se
8 encuentra justificación legal en el ordenamiento jurídico nacional vigente, en
9 los artículos 10 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 10 del
10 Código Civil. Aparte del indicado soporte legal, esta propuesta encuentra
11 sustento en la reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte
12 Suprema de Justicia, sobre la interpretación de las normas jurídicas. En
13 resolución número **2003- 003481**, de las catorce horas y tres minutos del dos de
14 mayo de dos mil tres, ese tribunal constitucional indicó que la interpretación de
15 las reglas legales debe tomaren cuenta la finalidad de la norma y los contextos
16 institucional, sistemático y evolutivo histórico. Asimismo, revisando el ajuste de
17 la Ley Marco de Empleo Público al Derecho de la Constitución, en resolución
18 número **2021-017098**, de las veintitrés horas y quince minutos del treinta y uno
19 de julio de dos mil veintiuno, la Sala Constitucional indicó que las normas infra
20 constitucionales se deben leer, interpretar y aplicar de conformidad con el
21 Derecho de la Constitución, éste último conformado por los valores, principios
22 y normas constitucionales. A parte del indicado soporte legal, esta propuesta
23 encuentra sustento en la reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional de la
24 Corte Suprema de Justicia, sobre la interpretación de las normas jurídicas. En
25 resolución número **2003- 003481**, de las catorce horas y tres minutos del dos de
26 mayo de dos mil tres, ese Tribunal Constitucional indicó que la interpretación de
27 las reglas legales debe tomar en cuenta la finalidad de la norma y los contextos
28 institucional, sistemático y evolutivo histórico. “III.- INTERPRETACIÓN
29 FINALISTA Y EVOLUTIVA DE LAS NORMAS JURÍDICAS. La
30 interpretación de las normas jurídicas por los operadores jurídicos con el



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 propósito de aplicarlas no puede hacerse, única y exclusivamente, con
2 fundamento en su tenor literal, puesto que, para desentrañar, entender y
3 comprender su verdadero sentido, significado y alcances es preciso acudir a
4 diversos instrumentos hermenéuticos tales como el finalista, el institucional, el
5 sistemático y el histórico-evolutivo. Sobre este particular, el Título Preliminar
6 del Código Civil en su numeral 10 establece que “Las normas se interpretarán
7 según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los
8 antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han
9 de ser aplicadas,atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de ellas”.

10 Las proposiciones normativas se componen de términos lingüísticos los que
11 tienen un área de significado o campo de referencia, así como, también, una
12 zona de incertidumbre indeterminación, que puede provocar serios equívocos
13 en su interpretación y eventual aplicación. En virtud de lo anterior, al interpretar
14 una norma es preciso indagar su objetivo (ratio) o fin propuesto y supuesto,
15 respecto del cual la norma tiene naturaleza instrumental –método teleológico-.

16 El intérprete debe, asimismo, confrontarla, relacionarla y concordarla con el
17 resto de las normas jurídicas que conforman en particular una institución
18 jurídica –método institucional- y, en general, el ordenamiento jurídico –método
19 sistemático-, puesto que, las normas noson compartimentos estancos y aislados,
20 sino que se encuentran conexas y coordinadas con otras, de forma explícita o
21 implícita. Finalmente, es preciso tomar en consideración la realidad
22 socioeconómica e histórica a la cual se aplica una norma jurídica, la cual es
23 variable y mutable por su enorme dinamismo, de tal forma que debe ser aplicada
24 para coyunturas históricas en constante mutación – método histórico-evolutivo-.

25 Cuando de interpretar una norma jurídica se trata el intérprete no puede utilizar
26 uno solo de los instrumentos indicados, por no tener un carácter excluyente, sino
27 que los mismos son diversos momentos o estadios imprescindibles del entero y
28 trascendente acto interpretativo”. **SEPTIMO:** Por consiguiente, y en relación
29 con el ámbito competencial y funcional de las **Municipalidades / Concejos**
30 **Municipal de Distrito**, que es el que atañe, se considera pertinente y apropiado



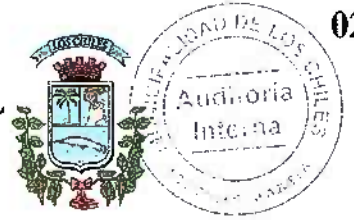
Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 determinar el contenido de los términos *exclusiva(o)* y *excluyente*, así como la
2 concurrencia de situaciones particulares *exclusivas* y *excluyentes* en la ejecución
3 de las labores de los funcionarios (as) municipales, a partir de los siguientes
4 parámetros y según la LMEP en su artículo 7 inciso a.- ***La naturaleza jurídica***
5 ***de las funciones y actividades que ejercen las personas funcionarias***
6 ***municipales***: Conforme a las particularidades de su perfil y funciones vinculadas
7 a la actividad sustantiva institucional, diferenciadora de otros cargos que pueden
8 ser o no ser de similar perfil, pero que se particularizan debido al ejercicio de las
9 competencias, atendiendo los intereses y servicios locales dentro de la autonomía
10 municipal que los caracteriza y que se encuentran consagrados en la Constitución
11 Política, artículos 169 y 170. De acuerdo con la Procuraduría General de la
12 República en el dictamen C-15-2013, sobre la naturaleza de las competencias
13 municipales, se asevera que las mismas se encuentran más que vigentes en el
14 actual Código Municipal, Ley N°. 7794, en todo su articulado, pues es mandato
15 constitucional el que establece que los gobiernos locales deben administrar los
16 **intereses y servicios locales** en cada cantón, de acuerdo con el artículo 169 de
17 nuestra Carta Magna. En ese sentido, se reconoce la **autonomía municipal**, que
18 norma el 170 de la Constitución Política, como la capacidad que tienen las
19 municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo
20 referente a la organización de determinada localidad, en este caso, de cada
21 cantón. Es decir, esta autonomía implica la libre elección de sus propias
22 autoridades, la libre gestión en las materias de su competencia, la creación,
23 recaudación e inversión de sus propios ingresos, y específicamente a la capacidad
24 de autogobernarse, a la virtud de dictar su propio ordenamiento en las materias
25 de su competencia, así como a la capacidad impositiva, la auto normación y
26 administración. El voto 5445-1999 de la Sala Constitucional hace una definición
27 del concepto de autonomía municipal: **“Desde un punto de vista jurídico-**
28 **doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como la capacidad que**
29 **tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia**
30 **responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada**



MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113

Correo: secretariaconcejo@municipioschiles.go.cr



0269

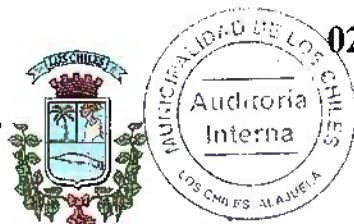
Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 **localidad (el cantón, en nuestro caso).** Así, algún sector de la doctrina ha dicho
2 que esa autonomía implica la libre elección de sus propias autoridades; la libre
3 gestión en las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión
4 de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía
5 política, normativa, tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy
6 generales, de la siguiente manera: **Autonomía Política:** como la que da origen al
7 autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos
8 de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra
9 Constitución Política en su artículo 169; **Autonomía Normativa:** en virtud de la
10 cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en
11 las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere
12 únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización
13 de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de
14 organización y de servicio); **Autonomía Tributaria:** conocida también como
15 potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación,
16 modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a
17 estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13
18 de la Constitución Política cuando así corresponda; y **Autonomía**
19 **Administrativa:** como la potestad que implica no sólo la auto normación, sino
20 también la autoadministración y, por lo tanto, **la libertad frente al Estado para**
21 **la adopción de las decisiones fundamentales del ente.** Nuestra doctrina, por su
22 parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170) y el Código Municipal
23 (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a
24 atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses
25 y servicios locales, sino **que han dispuesto expresamente que esa gestión**
26 **municipal es y debe ser autónoma,** que se define como libertad frente a los
27 demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales.” b.- **El**
28 **ordenamiento jurídico particular que rige y regula a los funcionarios (as)**
29 **municipales de manera “exclusiva y excluyente:** Se refiere a la existencia de un
30 régimen jurídico existente en el Código Municipal, Título V, *especial, aplicable*



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 *única y exclusivamente a las relaciones de empleo público desarrolladas en el*
2 *Régimen Municipal.* Este régimen jurídico particular está compuesto por
3 normativa legal emitida para regular en forma especial y específica las relaciones
4 de empleo municipal, con la intención de asegurar y proteger el contenido de los
5 principios de separación de funciones y la autonomía municipal, así como la
6 ejecución de las competencias constitucionales y legales (conexas) asignadas a
7 cada Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito, esta circunstancia coloca a
8 las relaciones de empleo municipal en una situación jurídica “exclusiva y
9 excluyente” dentro del ordenamiento jurídico. Así por ejemplo el artículo 129 del
10 Código Municipal establece que las municipalidades adecuarán y mantendrán
11 actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual
12 descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción
13 completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los
14 deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos,
15 así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la
16 actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la
17 responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Las
18 municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos
19 manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes. El artículo 130 de este
20 código exige que las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de
21 organización y funcionamiento, **cuya aplicación** será responsabilidad del alcalde
22 municipal. Las plazas a las que se les da contenido en un presupuesto tienen que
23 estar necesariamente incorporadas en el Manual descriptivo de puestos. El
24 capítulo V del Código Municipal no fue modificado o derogado de forma alguna
25 por la LMEP, por lo que todos y cada uno de los funcionarios (as) municipales
26 quedan cubiertos por el mismo, caso contrario, habría una derogatoria tácita en
27 la aplicación de la norma especial, para todos o una parte de los funcionarios de
28 un gobierno local, vaciando de contenido en alguna forma el principio de
29 autonomía. Obviamente esto no implica que el Régimen Municipal desatienda
30 los demás preceptos legales de la LMEP y que sí son aplicables y de acatamiento



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 obligatorio. Este supuesto, alude a la condición jurídica especial que ostentan
2 los puestos de trabajo que conforman los ejes o procesos de los organigramas de
3 cada **Municipalidad / Concejo Municipal de Distrito**, derivados de la relación
4 existente entre la función sustancial asignada a cada Gobierno Local (y conexas)
5 y las responsabilidades o funciones y deberes o tareas que conforman cada perfil
6 funcional, integradas al puesto correspondiente con la intención de cumplir y
7 satisfacer las competencias encomendadas por cada **Municipalidad / Concejo**
8 **Municipal de Distrito**. Ese vínculo especial, existente entre la competencia
9 institucional y las responsabilidades y deberes del cargo, lo que diferencia a los
10 puestos municipales de otros que pudieran ser similares, pero con fines diferentes
11 al Régimen Municipal. *c.- Los efectos del ejercicio de la función pública*
12 *administrativa por parte de los funcionarios (as) municipales, en sus diferentes*
13 *manifestaciones y su incidencia y necesidad en la prestación de sus servicios:*
14 En materia de intereses locales resulta relevante el dictamen C- 015-2013 de la
15 Procuraduría General de la República, que atiende una consulta con relación a la
16 vigencia de las competencias municipales que venían enumeradas en el artículo
17 4 del código municipal anterior y que fue derogado cuando se aprobó el vigente
18 y que concluye: “A partir de lo indicado, debemos concluir que en la medida que
19 las atribuciones anteriormente reguladas en el artículo 4 de la Ley 4574, puedan
20 englobarse dentro del concepto de “lo local”, debe entenderse que existe una
21 autorización constitucional y legal a favor de las municipalidades para ejercerlas.
22 Lo anterior, sin perjuicio de las competencias nacionales que pueden ejercerse
23 en la circunscripción de cada cantón.” Estas competencias pueden resumirse de
24 la siguiente manera: *desarrollo de la cultura, la ciencia y las artes, proteger el*
25 *patrimonio artístico e histórico, educación general y vocacional, becas y*
26 *cooperar con las juntas administrativas y de educación en la atención de la*
27 *infraestructura educativa, salud física y mental, prevención y combate de*
28 *enfermedades, bienestar social, recreación, deporte y bienestar general de la*
29 *población, planificación urbana, dentro de esta servicios urbanos, vivienda,*
30 *desarrollo rural, real vial, desarrollo agropecuario, industrial, comercial que*



MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
 Tel 2471-1038 Ext 113
 Correo: secretariaconcejo@municipioschiles.go.cr



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 *promueva el empleo, protección de los recursos naturales, fuentes de energía, la*
 2 *fauna, promoción del turismo, la seguridad y el orden público, así como*
 3 *impulsar la conciencia cívica, la democracia y la participación en el gobierno*
 4 *local. En el código municipal actual, en el artículo 3 se reitera el concepto*
 5 *constitucional de intereses y servicios locales y se enmarcan de forma genérica*
 6 *las competencias municipales, "...La municipalidad podrá ejercer las*
 7 *competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades*
 8 *e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines*
 9 *locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de*
 10 *beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba." El*
 11 *artículo 4 establece una serie de competencias que a la vez contienen*
 12 *herramientas que las municipalidades utilizan para alcanzar sus fines como dictar*
 13 *sus reglamentos autónomos de organización y servicio, así como cualquier otro*
 14 *que disponga el ordenamiento jurídico, acordar presupuestos y ejecutarlos,*
 15 *administrar y prestar los servicios municipales, aprobar tasas, precios y*
 16 *contribuciones municipales, tarifas de impuestos municipales, percibir y*
 17 *administrar los ingresos y tributos con carácter de administración tributaria,*
 18 *realizar convenios, consultas populares, promover un desarrollo local*
 19 *participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los*
 20 *intereses de la población, políticas públicas locales para la promoción de los*
 21 *derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y equidad de*
 22 *género, crear albergues para personas en situación de abandono y situación de*
 23 *calle, participar en políticas públicas de vivienda. Existen por otra parte una serie*
 24 *de leyes que han conferido competencias exclusivas a las municipalidades como*
 25 *la atención exclusiva de la red vial cantonal, la planificación urbana, la movilidad*
 26 *activa, el comercio al aire libre, en el mismo código municipal la policía*
 27 *municipal y las licencias para actividades comerciales e industriales, inspectores*
 28 *de tránsito y otras que aunque no existan leyes especiales se pueden enmarcar*
 29 *dentro del concepto de "lo local" como dice el dictamen de la Procuraduría*
 30 *General de la República, citado anteriormente. Con relación a los servicios*



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 locales que presta la municipalidad, la mayoría están desarrollados en el artículo
2 83 del Código Municipal, para los cuales se fijan tasas y precios como alumbrado
3 público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte,
4 valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios,
5 mantenimiento de parques y zonas verdes, mantenimiento, rehabilitación y
6 construcción de aceras, el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus
7 respectivos servicios, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras,
8 vigilancia electrónica. También son servicios de algunas municipalidades los
9 acueductos y alcantarillados sanitarios y la administración de la zona marítimo
10 terrestre. En la atención de los intereses y servicios locales, tanto los citados como
11 otros que puedan existir, la actuación de los funcionarios (as) municipales es
12 “exclusiva y excluyente” ya que es propia de los propósitos para los cuales fue
13 desarrollada la autonomía municipal por parte del legislador constituyente. La
14 Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito es un ente descentralizado de la
15 administración del Estado, el más cercano a la comunidad y el *encargado de*
16 *resolver sus necesidades descritas en la constitución política y en la ley como*
17 *intereses y servicios locales*, sin dejar de lado la obligación de coordinar con las
18 demás instituciones públicas los programas y proyectos a realizar en el cantón
19 respectivo, artículo 6 del Código Municipal, como con otros gobiernos locales
20 para efectos de atención de los temas regionales, artículos 7 y 9 del mismo
21 código. Además, *son consideradas como una “pieza clave en la vinculación con*
22 *la ciudadanía” por la proximidad que tienen con las personas*, artículos 1, 2 y 3
23 del Código Municipal. El Régimen Municipal en Costa Rica tiene una modalidad
24 descentralizada territorialmente, según se desprende del párrafo primero del
25 artículo 168 y los artículos 169 y 170 de la Constitución Política que señalan, en
26 lo que interesa, que la administración de los intereses y servicios locales es
27 competencia municipal. **d. Riesgos de la injerencia de la gestión del régimen**
28 **municipal:** Los riesgos que el ejercicio de las competencias constitucionalmente
29 otorgadas conlleva, ya que ellos pueden impactar en el desarrollo y satisfacción
30 de las necesidades de los habitantes y sus diferentes comunidades, ya que la



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 municipalidad goza en algunos casos de competencias exclusivas y excluyentes
2 respecto del estado y otros entes públicos. **OCTAVO:** Estando el marco
3 normativo propio y particular como lo es el Código Municipal, exclusivo y
4 excluyente, para funcionarios (as) del Régimen Municipal, Vigente, en orden a
5 su vigencia actual y singular, y que requiere necesariamente un derogatoria
6 expresa y no tácita ni por vía de inferencia, conforme lo indicó la Sala
7 Constitucional la resolución número 17098-2021 de las once horas y quince
8 minutos del dos mil veinte uno. Es de advertir que al estar plenamente vigentes
9 las leyes que regulan las relaciones de empleo en el Régimen Municipal como lo
10 es el Código Municipal, las mismas no pueden entenderse desaplicadas vía
11 inferencia a un grupo de personas servidoras dada la vocación de generalidad de
12 las referidas normas, por ende, interpretar que determinados servidores están
13 excluidos de sus alcances y de las competencias propias, lo cual no está ni
14 permitido ni contemplado en Ley Marco de Empleo Público. **NOVENO:** Por
15 consiguiente, y cumpliendo con el Artículo número 13 de la Ley Marco de
16 Empleo Público, el cual se relaciona con el **RÉGIMEN GENERAL DE**
17 **EMPLEO PÚBLICO.** “...*Los entes públicos con autonomía de gobierno u*
18 *organizativa tendrán cada uno su propia familia de puestos. Según la*
19 *determinación que realice el respectivo ente, la correspondiente familia estará*
20 *conformada por las personas servidoras públicas con funciones administrativas,*
21 *profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de*
22 *las competencias constitucionalmente asignadas. La creación de familias de*
23 *puestos de empleo público es reserva de ley y deberá estar justificada por*
24 *criterios técnicos y jurídicos coherentes con una eficiente y eficaz gestión*
25 *pública...*” Es que le corresponderá al alcalde, alcaldesa, Intendente o Intendenta
26 como rector (a) de su Gobierno Local, realizar con la comisión interdisciplinaria
27 que nombre él o ella para este fin, cumplir con los parámetros de justificación
28 antes indicados, para la Creación de los un Estudios Técnicos y Jurídicos, para
29 justificar los puestos *exclusivos y excluyente* de su **Municipalidad / Concejo**
30 **Municipal de Distrito.** Los estudios correspondientes para determinar sus



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 familias de puestos *exclusivos* y *excluyentes* se llevarán a cabo tomando en
2 consideración los siguientes cuatro factores o parámetros de justificación: 1-. *La*
3 *naturaleza jurídica de las funciones y actividad que ejercen las personas*
4 *funcionarias municipales.* 2-. *El ordenamiento jurídico particular que rige a los*
5 *funcionarios municipales de manera "exclusiva y excluyente".* 3-. *Los efectos*
6 *del ejercicio de la función administrativa por parte de los funcionarios*
7 *municipales en sus diferentes manifestaciones y su incidencia y necesidad en la*
8 *prestación de sus servicios.* 4-. *Los riesgos que el ejercicio de las competencias*
9 *constitucionalmente conlleva ya que ello puede impactar el desarrollo y*
10 *satisfacción de las necesidades de los habitantes en sus diferentes comunidades.*

11 **Ejemplo de matriz con los parámetros de justificación:**

12

PROCESO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	CARGOS	CANTIDAD	Parámetro 1		Parámetro 2		Parámetro 3		Parámetro 4		
					M1	M2	M1	M2	M1	M2	M1	M2	
TRIBUTARIO	Gestión, fiscalización y tasación de los tributos municipales	Unidad De Administración Tributaria	Jefe de la Unidad Profesional 1	1									
			Técnico Municipal 1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	
			Técnico Municipal 2	2									
			Técnico Municipal 2B	2									
		Unidad De Plataforma De Servicios	Jefe de la Unidad	1									
			Técnico Municipal 2B	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Unidad De Bienes Inmuebles	Jefe de la Unidad	1										
		Técnico Municipal 2B	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	

16 De modo tal que, los puestos operativos, administrativos, técnicos, profesionales,
17 directivo y gerencial, deberán de cumplir con al menos uno de los cuatro
18 parámetros de justificación antes descritos, para poder ser declarados exclusivos
19 y excluyentes. -----

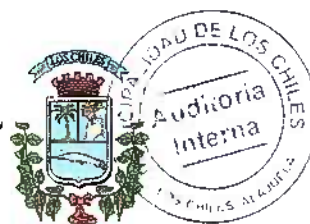
20 **POR TANTO:** Es por lo anterior, que esta Municipalidad en cumplimiento
21 pleno de lo dispuesto en los artículos 2,6, 7.a, 7.c, 7.f, 7.l y 9.a, 13, 18, 21, 30,
22 31, 32, 33 y 34 de la Ley Marco de Empleo Público, y en ejercicio de las
23 competencias establecidas en los artículos 170, 175 y 188 de la Constitución
24 Política y los artículos 4, 124, 125, 126, 129, 130, 131, 134, 135, 143, 144,
25 146, 147, 155, 159 y 160 del Código Municipal, y conforme a las resoluciones
26 emitidas por la Sala Constitucional, número 2872-2022, de las diecisiete horas y
27 cuarenta y nueve minutos del tres de marzo del año dos mil veintidós, y la
28 número 17098-2021 de las once horas y quince minutos del año dos mil veinte
29 uno en relación a la Consulta legislativa facultativa que se realizaron en
30 relación a esta Ley, el CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CHILES dispone lo



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 siguiente: Acoger este acuerdo en su totalidad para la implementación de la
2 Ley Marco de Empleo Público con relación a la definición de las funciones o
3 labores, operativas, administrativas, profesionales o técnicas, que se consideran
4 como exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las funciones que le han sido
5 constitucionalmente asignadas a las instituciones autónomas, la existencia de
6 competencias vigentes y no derogadas en materia de empleo público para el
7 Régimen Municipal, emanadas del marco normativo que rige este Régimen
8 Municipal como lo es el Código Municipal y las repercusiones de la Ley Marco
9 de Empleo Público en el Bienestar Laboral y la Cultura organizacional,
10 respectivamente. Y con esto evitar que se cree un doble régimen laboral en la
11 Municipalidad en la Municipalidad de Los Chiles, y una intromisión excesiva
12 del Poder Ejecutivo en las corporaciones municipales. -----

13 **SE ACUERDA:** Luego de un amplio análisis y por las razones antes
14 mencionadas y expuestas, La Municipalidad de Los Chiles, establece el siguiente
15 acuerdo: **PRIMERO:** Basados en la Autonomía Municipal conferida en el
16 artículo 170 de nuestra Constitución Política, y con las justificaciones técnicas y
17 jurídicas, **declarar a todas las personas trabajadoras de la MUNICIPALIDAD**
18 **DE LOS CHILES,** que cumplen funciones o labores operativas,
19 administrativas, profesionales o técnicas, **como exclusivas y excluyentes** para el
20 ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a la Municipalidad,
21 por ende, nuestros funcionarios (as) no se deben someter a la rectoría del Sistema
22 General de Empleo Público a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y
23 Política Económica. **SEGUNDO:** Establecer que los principios de autonomía de
24 la gestión municipal serán los que operativicen las relaciones de empleo en este
25 sector, con responsabilidad social, respeto de los derechos humanos y los
26 principios que informan la buena gestión, eficiencia y eficacia de la
27 administración pública. Lo anterior, no impide que todas las buenas propuestas
28 del Sistema General de Empleo Público, a cargo del Ministerio de Planificación
29 y Política Económica, serán revisadas en este sector, y se acatarán todas aquellas
30 que no afecten los principios convencionales y constitucionales relacionados con



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 la Autonomía Municipal. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal o
2 Intendencia Municipal, realizar con la comisión interdisciplinaria que nombre
3 para este fin, cumplir con los parámetros de justificación antes indicados, para la
4 Creación del Estudio Técnico y Jurídico, para justificar los puestos *exclusivos y*
5 *excluyente* de la **MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES**. Los estudios
6 correspondientes para determinar las familias de puestos *exclusivos y excluyentes*
7 se llevarán a cabo tomando en consideración los siguientes cuatro factores o
8 parámetros de justificación: 1-. *La naturaleza jurídica de las funciones y*
9 *actividad que ejercen las personas funcionarias municipales.* 2-. *El*
10 *ordenamiento jurídico particular que rige a los funcionarios municipales de*
11 *manera "exclusiva y excluyente".* 3-. *Los efectos del ejercicio de la función*
12 *administrativa por parte de los funcionarios municipales en sus diferentes*
13 *manifestaciones y su incidencia y necesidad en la prestación de sus servicios.* 4-
14 *. Los riesgos que el ejercicio de las competencias constitucionalmente conlleva*
15 *ya que ello puede impactar el desarrollo y satisfacción de las necesidades de los*
16 *habitantes en sus diferentes comunidades.* De modo tal que, los puestos
17 operativos, administrativos, técnicos, profesionales, directivo y gerencial,
18 deberán de cumplir con al menos uno de los cuatro parámetros de justificación
19 antes descritos, para poder ser declarados exclusivos y excluyentes. **CUARTO:**
20 Así mismo, se dispone que el Departamento de Recursos Humanos bajo la
21 coordinación de la Comisión Interdisciplinaria de esta Municipalidad diseñada
22 estratégicamente por el alcalde, alcaldesa, Intendente o Intendenta, como rector
23 (a) de su Gobierno Local, los que deben realizar todo lo correspondiente para
24 poder implementar la Ley Marco de Empleo Público. Deberá realizar las
25 siguientes acciones, entre otras que se estimen necesarias: a)-. Realizar los
26 estudios técnicos y acciones necesarias para ajustar la metodología de
27 clasificación y valoración de puestos de esta Municipalidad a fin de alinearla
28 a las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público, determinar una
29 metodología de valoración del trabajo determinar los grados en la familia del
30 Régimen Municipal. b)-. Realizar los estudios técnicos y acciones necesarias a



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 fin de construir la columna salarial de esta Municipalidad y definir los salarios
2 globales de los diferentes puestos que integran la familia del Régimen Municipal.
3 c)-. Ajustar el manual descriptivo de clases de puestos de esta Municipalidad,
4 conforme las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público. d)-. Ajustar los
5 sistemas de pagos de esta Municipalidad, a fin de prepararlos para la entrada en
6 vigencia de la Ley Marco de Empleo Público. e)-. Revisar las bases selectivas y
7 pruebas específicas para alinear el modelo de reclutamiento y selección de esta
8 Municipalidad a las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público. f) -.
9 Realizar las modificaciones necesarias para alinear la evaluación del desempeño,
10 la capacitación y cual otro tema relacionado con las relaciones de esta
11 Municipalidad, en lo que fuere pertinente a las disposiciones de la Ley Marco de
12 Empleo Público. g)-. Implementar las regulaciones del capítulo de gestión de las
13 relaciones laborales contemplado en la Ley Marco de Empleo Público para toda
14 la familia de puestos, esta Municipalidad a partir de la vigencia de dicho cuerpo
15 normativo. Para estos fines, deberá él o la Encargado (a) de Recursos Humanos
16 de esta Municipalidad realizar sus funciones conforme lo dispuesto en la Ley
17 Marco de Empleo Público, fundamentalmente en lo que corresponde a sus
18 principios, postulados rectores, criterios, metodología, topes y prohibiciones y
19 asimismo deberá cumplir los plazos establecidos en dicho cuerpo normativo. Y
20 hacer el presente acuerdo de conocimiento del Ministerio de Planificación
21 Nacional y Política Económica, como primer acto administrativo adoptado por
22 esta Municipalidad para dar cumplimiento a la Ley Marco de Empleo Público,
23 en ejercicio de las competencias exclusivas y excluyentes que le confiere el
24 artículo 170, 175 y 188 de la Constitución Política, los artículos 2, 6, 7.a, 7.c, 7.f,
25 7.l y 9.a, 13, 18, 21, 30, 31, 32,33 y 34 de la indicada Ley y que se encuentran
26 vigentes conforme lo dispuesto por la Sala Constitucional. 2)-. Conforme a lo
27 dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo
28 de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado todos los puntos del presente**
29 **acuerdo, Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos de los**
30 **regidores Yenner Cáceres Soto, Danilo Guillen Miranda, Alyeri**



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 **Auxiliadora Beteta López, Gilbert Lara González y Olivier Gamboa**
2 **Rodríguez.** -----

3 N)-. Se da lectura al Oficio AL-CPEMUN-0061-2023 de fecha 23 de febrero de
4 2023, enviado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones
5 Legislativas III. Asunto: solicitud de criterio del Proyecto de Ley Expediente
6 N° 23.432 “AMPLIACIÓN DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN
7 LA REGULACIÓN DE CENTROS DE RECOPIACIÓN DE MATERIALES
8 Y EN LA RECOLECCIÓN DE VEHÍCULOS EN ABANDONO, DENTRO DE
9 LOS CANTONES”. -----

10 **ACUERDO N° 017. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:**
11 trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración el Proyecto de Ley Expediente
12 N° 23.432, para que emitan su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal.

13 **Aprobado Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

14 Ñ)-. Se da lectura al Oficio AL-CPEMUN-0059-2023 de fecha 23 de febrero de
15 2023, enviado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones
16 Legislativas III. Asunto: solicitud de criterio sobre el Proyecto de Ley Expediente
17 N° 23.413 “REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO
18 MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE
19 REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES”. -----

20 **ACUERDO N° 018. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:**
21 trasladar a la Comisión Asuntos Jurídicos el Proyecto de Ley Expediente N° 23.413,
22 para que emitan su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. **Aprobado**
23 **Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

24 O)-. Se da lectura al oficio AL-CPEMUN-0050-2023 de fecha 23 de febrero de 2023,
25 enviado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones
26 Legislativas III. Asunto: solicitud de criterio del proyecto de Ley Expediente N°
27 23.457 “REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N°
28 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS:
29 ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL DE 15 DE
30 OCTUBRE DE 2015 Y SUS REFORMAS”. -----



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

- 1 **ACUERDO N° 019. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:**
2 trasladar a la Comisión Asuntos Jurídicos el Proyecto de Ley Expediente N° 23.457,
3 para que emitan su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. **Aprobado**
4 **Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----
5 **P)-** Se da lectura al Oficio AL-CPEDIS-0403-2023 de fecha 23 de febrero de 2023,
6 enviado por el Lic. Arturo Aguilar Cascante, Jefe de Área a.i de Comisiones
7 Legislativas VIII. Asunto: solicitud de criterio sobre el proyecto de Ley Expediente
8 N° 23.499: “REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTICULO 13 DE LA LEY N.º
9 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F)
10 DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303, LEY CREACIÓN DEL CONSEJO
11 NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL
12 FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA
13 ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD”. -----
14 **ACUERDO N° 020. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:**
15 trasladar a la Comisión Del COMAD y Condición de la Mujer, el Proyecto de Ley
16 Expediente N° 23.499, para que emitan su análisis y recomendaciones al Concejo
17 Municipal. **Aprobado Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----
18 **Q)-** Se da lectura al Oficio AL-CPEMUN-0044-2023 de fecha 23 de febrero del
19 2023, enviado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones
20 Legislativas III. Asunto: solicitud de criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N°
21 23.433 “PROYECTO DE LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 7, 20, 151,
22 152, 214 Y 234 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS
23 TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078, DEL CUATRO DE OCTUBRE
24 DE DOS MIL DOCE, PARA AMPLIAR LOS ALCANCES Y COMPETENCIAS
25 DE LAS MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE TRÁNSITO”. -----
26 **ACUERDO N° 021. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:**
27 trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración, el Proyecto de Ley
28 Expediente N° 23.433, para que emitan su análisis y recomendaciones al Concejo
29 Municipal. **Aprobado Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----
30 **R)-** Se da lectura al Oficio DG-1364-06-2022 de fecha 29 de junio del 2022, enviado



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 por la Licda. Marlen Luna Alfaro, Directora General de Migración y Extranjería.

2 Asunto: informa, que consientes del compromiso asumido por el señor presidente
3 para resolver la problemática de los permisos de trabajo y aseguramiento de los
4 trabajadores piñeros, migrantes y refugiados, se realizara a través del Programa
5 Migra móvil de la Dirección de Integración y Desarrollo Humano, una gira a la zona
6 Huetar Norte en el mes de julio al fin de orientar a los trabajadores piñeros. -----

7 **ACUERDO N° 022. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-**

8 Dar por conocido y quede como información el Oficio DG-1364-06-2022 de la
9 Dirección General de Migración y Extranjería. 2)-. Conforme a lo dispuesto en el
10 artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y
11 dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo,**
12 **Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

13 S)-. Se da lectura al Oficio PR-DP-0184-2023 de fecha 07 de febrero del 2023,
14 enviado por el señor Jorge Rodríguez Vives, Director de Despacho de la Presidencia
15 de la República. Asunto: respuesta en atención al compromiso asumido por la
16 Presidencia de la República con autoridades de la Región Huetar Norte sobre la
17 creación de una Aduana de Control en el Puesto Fronterizo Las Tablillas, Ley 10.127
18 del 09 de febrero del 2022. -----

19 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: Explica, nosotros venimos solicitando
20 hace años de que se haga una aduana independiente de Peñas Blancas, y en ese
21 documento mandan a decir las limitaciones por la cantidad de personal que habría
22 que nombrar. Creo que en su momento deberíamos de tomar un acuerdo para
23 enviarlo al señor presidente, que independientemente de que no haya presupuesto
24 para la infraestructura, la Aduana se declare independiente de Peñas Blancas para
25 que esta frontera, camine como debe de ser. -----

26 **ACUERDO N° 023. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-**

27 Dar por conocido y quede como información el Oficio PR-DP-0184-2023 de fecha
28 07 de febrero del 2023, enviado por el Despacho de la Presidencia de la República.
29 2)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el
30 presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del**



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 **presente acuerdo, Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

2 T)- Se da lectura a la Ref. 0905/2023 de fecha 08 de febrero del 2023, enviado por
3 la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de la
4 Municipalidad de Belén. Asunto: notifican acuerdo tomado en la sesión ordinaria
5 N°09-2023, celebrada el siete de febrero del 2023, capítulo III, Artículo 5, que se
6 refiere a “ Solicitar a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa Autorizar al
7 Ministerio de Seguridad Pública a liberar las más de mil plazas que están congeladas,
8 producto de las decisiones tomadas en el Gobierno del señor Expresidente Carlos
9 Alvarado, con el Objetivo de que puedan ser utilizadas para satisfacer la demanda de
10 oficiales de Fuerza Pública que requiere el Cantón de Belén y todo el País”. -----

11 **ACUERDO N° 024. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-**

12 Brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la
13 Municipalidad de Belén, en la sesión ordinaria N°09-2023, celebrada el siete de
14 febrero del 2023, Capítulo III, Artículo 5, que se refiere a “ Solicitar a los 57
15 diputados de la Asamblea Legislativa Autorizar al Ministerio de Seguridad Pública
16 a liberar las más de mil plazas que están congeladas, producto de las decisiones
17 tomadas en el Gobierno del señor Expresidente Carlos Alvarado, con el Objetivo de
18 que puedan ser utilizadas para satisfacer la demanda de oficiales de Fuerza Pública
19 que requiere el Cantón de Belén y todo el País”. 2)-. Conforme a lo dispuesto en el
20 artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y
21 dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo,**
22 **Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

23 U)- Se da lectura al Oficio SMP-293-2023 de fecha 15 de febrero del 2023, enviado
24 por la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria del Concejo Municipal de la
25 Municipalidad de Pococí. Asunto: notificación del Acuerdo tomado por el Concejo
26 Municipal de Pococí en la sesión Extraordinaria N°12, celebrada el trece de febrero
27 del dos mil veintitrés, Acuerdo N°301, Artículo II, que dice literalmente. “*El Concejo*
28 *Municipal de Pococí, de manera expresa, firme y enérgica, manifiesta su total*
29 *repudio contra todo acto discriminatorio en perjuicio de cualquier ser humano, más*
30 *aún en contra de niños y niñas, sin distingo alguno, por ser personas en formación*”



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 *y futuro de nuestra sociedad, por lo cual, se insta al Ministerio de Educación Pública*
2 *a aplicar todo protocolo preestablecido con el objetivo de que situaciones como*
3 *estas no vuelvan a ocurrir, jamás, sentando las responsabilidades correspondientes,*
4 *pues al vivir un país que pregona la paz, acontecimientos como los recién suscitados*
5 *son inaceptables e intolerables, deviniendo en un obstáculo para el crecimiento*
6 *nacional en el resguardo de los Derechos Humanos, particularmente con los*
7 *derechos de la niñez y de la adolescencia. Que se notifique a la diputada Rosalía*
8 *Brown quien fue la que alzó la voz en el parlamento y a todas las Municipalidades*
9 *del país para que brinden un voto de apoyo a esta iniciativa de repudio contra todo*
10 *acto discriminatorio en perjuicio de cualquier ser humano. Se Dispensa del Trámite*
11 *de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.” -----*

12 **ACUERDO N° 025. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-**

13 Brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la
14 Municipalidad de Pococí, en la sesión Extraordinaria N°12, celebrada el trece de
15 febrero del dos mil veintitrés, Acuerdo N°301, Artículo II, que dice literalmente. “El
16 Concejo Municipal de Pococí, de manera expresa, firme y enérgica, manifiesta su
17 total repudio contra todo acto discriminatorio en perjuicio de cualquier ser humano,
18 más aún en contra de niños y niñas, sin distingo alguno, por ser personas en
19 formación y futuro de nuestra sociedad, por lo cual, se insta al Ministerio de
20 Educación Pública a aplicar todo protocolo preestablecido con el objetivo de que
21 situaciones como estas no vuelvan a ocurrir, jamás, sentando las responsabilidades
22 correspondientes, pues al vivir un país que pregona la paz, acontecimientos como
23 los recién suscitados son inaceptables e intolerables, deviniendo en un obstáculo
24 para el crecimiento nacional en el resguardo de los Derechos Humanos,
25 particularmente con los derechos de la niñez y de la adolescencia. Que se notifique
26 a la diputada Rosalía Brown quien fue la que alzó la voz en el parlamento y a todas
27 las Municipalidades del país para que brinden un voto de apoyo a esta iniciativa de
28 repudio contra todo acto discriminatorio en perjuicio de cualquier ser humano. Se
29 Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.” 2)-
30 Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del**
2 **presente acuerdo, Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

3 **V)-** Se da lectura al oficio REF AA-016-13-02-2023 de fecha 07 de febrero del 2023,
4 enviado por el Señor Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo de
5 Secretaría de Actas de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
6 Recreación de Belén. Asunto: notificación de acuerdo tomado en la Sesión
7 Ordinaria N°02-2023, celebrada el lunes 06 de febrero del dos mil veintitrés,
8 Capítulo VII, Artículo 13. Que literalmente dice “*enviar nota de protesta a*
9 *Radiográfica Nacional donde se diga el gran aumento que ha tenido el Sistema de*
10 *Compras públicas SICOP, que en el caso del Comité de Deportes de Belén es*
11 *superior a un 400%, lo cual hace que su utilización sea a muy alto costo para los*
12 *CCDR y que los comités de Deportes que no tienen recursos se les haga casi*
13 *imposible su pago*”. -----

14 **ACUERDO N° 026. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**

15 Brindar voto de apoyo al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°02-2023,
16 celebrada el lunes 06 de febrero del dos mil veintitrés, Capítulo VII, Artículo 13.
17 Que literalmente dice “*enviar nota de protesta a Radiográfica Nacional donde se*
18 *diga el gran aumento que ha tenido el Sistema de Compras públicas SICOP, que en*
19 *el caso del Comité de Deportes de Belén es superior a un 400%, lo cual hace que su*
20 *utilización sea a muy alto costo para los CCDR y que los comités de Deportes que*
21 *no tienen recursos se les haga casi imposible su pago*”. **2)-** Conforme a lo dispuesto
22 en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y
23 dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo,**
24 **Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

25 **ARTICULO 5:** Mociones de Regidores y Alcalde. -----

26 No se presentan mociones de regidores y alcalde. -----

27 **ARTICULO 6:** Asuntos varios y de trámites urgentes. -----

28 **A)-** Jenny Torres Barrera, Síndica: expone, ya se hizo la inspección para dar inicio
29 al asfalto de Pavón, hicimos una gira con el ingeniero Keylor y se vio lo de la acera
30 frente a la escuela y me decía el ingeniero Abraham que usted había dicho que fuera



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 gente de la comunidad. Es para ver si usted nos puede ayudar agilizar la orden de
2 que inicie la acera, incluso le solicite Abraham un reductor de velocidad. -----

3 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, le dije al ingeniero que
4 buscara gente porque hay que hacer la de San Francisco y Pavón, que se enviaba a
5 alguien de acá con experiencia, el viernes que hay Junta Vial voy hablar con él. ----

6 **B)-** Jenny Torres Barrera, Síndica: expone, en la inspección que se realizó hay un
7 señor que invadió la calle, dos metros adentro. Entonces ahí va a ver que pelear el
8 derecho de vía, y esta también el salón comunal a un costado, ahí se metieron como
9 dos metros, sería bueno que ustedes les envíen un documento. -----

10 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, usted como síndica lo podría
11 asumir o bien le correspondería al ingeniero hacer esa nota. -----

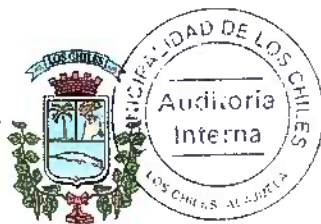
12 **C)-** Danilo Guillen Miranda, Regidor: indica, es sobre la habilitación de la zona
13 portuaria donde llegan buses con turistas, recuerdo que anteriormente debían de
14 pagar un canon municipal, ahora que ya se activó nuevamente, no sé si la
15 administración ya activo el cobro de ese canon. -----

16 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, si se está cobrando, incluso
17 se hizo una reunión con los empresarios para que hagan los depósitos directamente
18 a las cuentas de la municipalidad y también Eduardo que es el encargado está
19 fiscalizando eso. -----

20 **D)-** Danilo Guillen Miranda, Regidor: indica, es sobre el tema de la Cruz Roja,
21 donde la última vez que hablamos usted señor alcalde tenía pendiente una reunión, a
22 que acuerdo llegaron. -----

23 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, si la reunión se hizo, ellos
24 explicaron que eso no se podía hacer por usucapión, sin embargo, les comente que
25 había ido hablar con uno de los señores hermano del difunto, y se había quedado de
26 iniciar el proceso de sucesorio, pero como Vladimir renunció no se le ha dado
27 continuidad, también Vladimir me había dicho que había que actualizar el plano, ya
28 le solicite al ingeniero Felipe que haga el levantamiento de ese lote y hay que
29 catastrar ese lote para iniciar el proceso sucesorio. -----

30 Danilo Guillen Miranda, Regidor: agrega, comentarte, que hace unos días que pase



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 por ahí estaba un ingeniero midiendo esa propiedad, le consulte y me dijo que lo
2 envió la cruz roja. -----

3 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: indica, en la última reunión que
4 tuvimos eso fue lo que se habló, que había que sacar un plano nuevo, tal vez ellos
5 van a asumir el costo, voy a preguntarle a la administradora. -----

6 E)-. Danilo Guillen Miranda, Regidor: consulta, sobre el convenio de la UNA, en
7 enero Rita había enviado un oficio, que ese documento lo había enviado el
8 coordinador de la UNA por el convenio que se había dado para prepararlos en la
9 carrera de educación, pero en ese oficio el señor nos indicaba que no podía venir y
10 que en su momento nos comunicaba cuando podía venir, no sé si Rita le dio
11 seguimiento. Tal vez sería bueno que Rita venga en la próxima sesión y nos comente
12 que paso con el convenio, porque la UNA ya comenzó a trabajar en otros municipios
13 con una oferta educativa para ellos. -----

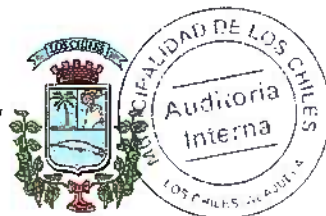
14 F)-. Danilo Guillen Miranda, Regidor: indica, el tema del presupuesto de la compra
15 para la casa de la cultura, en algún momento hemos venido hablando de ese tema,
16 ese tema me interesa, porque se cuentan con los recursos, tal vez ir aterrizando en
17 ese tema y en el informe de ejecución presupuestaria, aparecían esos recursos ahí. --

18 Carlos Cárdenas Valladares, Síndico: responde, ya me reuní con los compañeros del
19 Concejo de Distrito, ya se tomó el acuerdo y para este otro martes vamos a traer la
20 propuesta y mandarlo a la Asamblea, estamos trabajando en la parte técnica. -----

21 G)-. Alyeri Beteta López, Regidora: consulta, que ha pasado con el Proyecto de
22 Vivienda del Barrio Nuevo Amanecer dos. -----

23 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, ese proyecto quien lo estaba
24 manejando era Jonny Solís y me había pedido la renovación de la disponibilidad de
25 agua, los compromisos de la municipalidad con los cordones de caño y aceras, eso
26 se lo envié en octubre, pero según lo que me comento esos proyectos los habían
27 paralizados y hasta ahora que los están comenzando de nuevo. -----

28 Carlos Cárdenas Valladares, Síndico: agrega, hace más de tres años, producto de la
29 pandemia con el recorte presupuestario que sufrió el BANHVI, ahora están
30 retomando el proyecto actualizando la información de todos los beneficiarios y ver



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 si aun todos cumplen con las condiciones y si no ellos nos estarían comunicando. --

2 **H)-. Gilbreth Lara Sánchez, Regidor:** expone, problema de la terminal en cuanto a
3 que ingresan muchas palomitas y ensucian el área, que se puede hacer con eso. -----

4 **Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal:** responde, si ese es un problema con
5 esas palomas y golondrinas, me decían que se le echará grasa, vamos a haber si
6 implementamos eso y con el tema de los migrantes, los baños están habilitados toda
7 la noche, pero aun así ahí es increíble. -----

8 **ARTICULO 7:** Atención a Visitas. -----

9 **Yenner Caseres Soto, Presidente del Concejo:** propone, modificar la agenda para
10 recibir a las comunidades de Santa Cecilia y Pavoncito del Distrito de El Amparo. --

11 **ACUERDO N° 027. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.**

12 Modificar la agenda y agregar en el Punto Atención a Visitas, recibir a las
13 comunidades de Santa Cecilia y Pavoncito del Distrito de El Amparo, para exponer
14 problemática de caminos. 2)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código
15 Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión.

16 **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo, Definitivamente y en Firme con
17 cinco votos positivos.** -----

18 **A)-.** Se procede a recibir a las comunidades de Santa Cecilia y Pavoncito del Distrito
19 de El Amparo. -----

20 **Héctor Varela:** expone, nosotros venimos de la Comunidad de Santa Cecilia y
21 tenemos unos problemitas con los caminos, la calle Pechuga o Pavoncito que le
22 llamamos nosotros y los cuadrantes que están detrás de la iglesia, eso se pone rémalo
23 que hasta encadenados han tenido que salir los carros. Entiendo que el proyecto está
24 aprobado y la plata esta, entonces queremos saber porque el proyecto no se ha
25 ejecutado. -----

26 **Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal:** responde, la calle la pechuga ya tiene
27 una orden de inicio, que esperamos que en ocho o quince días este la municipalidad
28 atendiendo, vamos atender un kilómetro y medio nada más, hasta donde está la
29 última casa, porque lo que hay después es caña, así fue el acuerdo que se tomó en
30 Junta Vial, que se va atender hasta donde está la última casa. En cuanto a Santa



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 Cecilia, son caminos muy angostos, meter una niveladora por detrás de la iglesia se
2 nos complica, el año pasado había ocho millones y con eso prácticamente no le
3 hacíamos nada. Por otro lado, con todo esto que se ha dado con el ancho de los
4 caminos, que para poder invertir recursos en caminos públicos, primero, deben de
5 tener un código, segundo, deben de tener un ancho de catorce metros, esos caminos
6 de Santa Cecilia no tienen catorce metros, estamos a la espera de la modificación que
7 le hicieron a la ley 5060 que es la ley de caminos, donde se modificó el artículo 4,
8 para que sea publicada en la gaceta y de esa manera tener la justificación de poder
9 atender el camino. Sin embargo, se incluyó en el primer Extraordinario del Periodo
10 2023 con quince millones de colones para tratar de asfaltar frente a la iglesia y ver si
11 se atendía la parte de atrás, pero mientras la ley no sea publicada en la gaceta nosotros
12 no podemos tocar esos cuadrantes porque no cumplen con el ancho que establece la
13 normativa. -----

14 Giovanny Torres, Comunidad Santa Cecilia: consulta, acá como podemos ver en los
15 planos eso aparece como calle municipal y si aparece en los planos como calle
16 municipal, porque se dice que no tiene código. -----

17 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, el problema es que nadie se
18 había fijado en ese artículo, cuando nace la ley 8114 que es la que genera recursos
19 para la atención de caminos y es modificada por la ley 9329, que modifica el artículo
20 cinco de esta ley, es enfática en decir que se debe de respetar el artículo 4 de la ley
21 5060, aun así tengan códigos y estén declarados en la municipalidad, esto a raíz de
22 una consulta que hizo una auditora a la Contraloría General de la República. Sin
23 embargo, unos diputados dándose cuenta de eso solicitaron una modificación a la
24 ley, la cual ya fue aprobada por la asamblea y en cualquier momento sale publicado
25 el decreto, así las municipalidades vamos a poder atender caminos que tengan menos
26 de catorce metros de ancho pero que ya cuente con código y de aquí en adelante
27 cualquier calle que se quiera declarar calle pública debe de tener mínimo los catorce
28 metros de ancho que establece la ley. Lo que esta, esta, en el caso de Los Chiles son
29 769 kilómetros de red vial cantonal y la mayoría de esos caminos no tienen catorce
30 metros y la mayoría de las municipalidades hemos venido incurriendo en ese error



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 de estar invirtiendo recursos en caminos que no tienen los catorce metros, de ahí las
2 limitaciones. Si, van en el presupuesto esos quince millones, esperamos que cuando
3 la contraloría los aprueba ya haya pasado la ley y así poder atender ese camino de
4 santa Cecilia. -----

5 Giovanny Torres, Comunidad Santa Cecilia: agrega, si porque ahí hay varias
6 personas incapacitadas, traemos fotos, videos que cuando comienza a llover las
7 personas no pueden movilizarse porque una unidad de emergencia no puede ingresar
8 a ese lugar, además hay adultos mayores que requieren servicios médicos. -----

9 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: detalla, yo entiendo la situación, pero
10 tenemos limitaciones jurídicas donde ni los señores regidores y mi persona nos
11 atrevemos a intervenir esos cuadrantes mientras no salga publicado la reforma de esa
12 ley, como les dije, los recursos ya están asignados a espera que la CGR los apruebe,
13 y espero como dije antes que ya este publicado esa modificación a la ley. El problema
14 es que si metemos una niveladora para bombear ese camino vamos a necesitar que
15 los vecinos colaboren para que se corran las cercas, porque es una de las limitaciones,
16 vamos a revisar todos los planos y si dicen que son diez metros de ancho ese es el
17 que vamos a pedir y eso es otra cosa que deben de tener claro ustedes, de que si el
18 plano dice que son catorce metros y ustedes lo tienen a seis metros, la municipalidad
19 va a tener que proceder a reclamar el derecho de via para poder intervenir esos
20 cuadrantes. -----

21 William Suarez, Comunidad Santa Cecilia: expone, la verdad es que necesitamos ese
22 camino, no sé si alguno de ustedes habrá entrado, para que se den cuenta de la
23 cochinateda o porquería de camino que tenemos, no creo que no se pueda pasar una
24 niveladora para que el agua escurra por el desagüe y no por la calle, son pozas de
25 pozas, hay una alcantarilla mala, hay muchos adultos mayores, yo se señores que ha
26 habido plata para ese camino y la han desviado para otras partes. Queremos señor
27 alcalde que se dé una vuelta por ahí, ya hace bastante rato que eso esta así y no nos
28 han ayudado, pero si debemos de pagar los impuestos. -----

29 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, ustedes saben cuáles son las
30 limitaciones jurídicas y como alcalde no voy a poner mi cabeza para atender un



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

- 1 camino que no cumple con la normativa, después la misma comunidad me denuncia.
2 Por las mismas razones solo se está atendiendo acá en el centro, tenemos solo una
3 brigada trabajando, el mismo ingeniero me paso un correo indicándome que con esa
4 limitación mientras no se publique en la gaceta la modificación debemos de esperar,
5 pero si el compromiso mío es atender ese camino. En junta vial se han visto dos notas
6 que ustedes han enviado y la respuesta que se les ha dado ha sido parecida a lo que
7 yo les estoy indicando. El compromiso de nosotros es, que en el momento que se
8 publique la reforma de la ley se atenderán esos cuadrantes, es lo que les puedo decir,
9 ahí se le informara a la sindica, y aparte de eso que la CGR apruebe los recursos. ---
10 Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: expone, darle la bienvenida a la
11 comunidad de Santa Cecilia, me da mucho gusto cuando la comunidad se levanta y
12 levanta la voz a sus necesidades, para que el alcalde vea que no soy solo yo la necia,
13 así como vinieron aquí me han llamado y comentado la problemática. Aprovechando
14 la situación quisiera comentarle señor alcalde, la intervención del puente Pavoncito,
15 calle la Pechuga, como está el asunto con la intervención de ese puente porque los
16 vecinos me cuentan que hay un compromiso con ese puente que hace tiempo están
17 por hacerlo. -----
18 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, ese puente lo habíamos
19 metido con la Comisión Nacional de Emergencia, tengo entendido que se le hicieron
20 los estudios técnicos, pero no ha pasado a más, este año estamos retomando esos
21 temas con la CNE. Estamos tratando si hacemos el Puente del Rio Medio Quesito en
22 el código 2-14-008 que es Cristo Rey – Pavón, que ese ya está muy avanzado porque
23 había estudios técnicos. Ese puente de la pechuga tiene medio hechos los estudios,
24 pero no tenemos presupuesto, sería irresponsable decir que vamos a construir ese
25 puente, lo que podemos hacerle son mejoras, porque con los recursos que se tienen
26 para ese camino no está proyectado construir o reparar ese puente, más que darle
27 mantenimiento. El otro puente sobre Montealegre nosotros estamos haciéndole ahí
28 planes remediales porque ese puente está dentro del Programa BID – MOPT y
29 Municipalidad, donde tiene asignado el paso de alcantarilla como setenta millones,
30 entonces no veo sentido que la municipalidad invierta recursos en atenderlo si se



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

- 1 tienen recursos del convenio, que, en este momento está en el proceso licitatorio me
2 indica el ingeniero Delgado. Entonces estamos a la espera de ver qué empresa lo
3 gana y hacer los tres pasos de alcantarilla que se requieren en ese camino 2-14-008,
4 también a ese camino hay que darle una atención anual y esa atención indique que
5 mejor la hiciéramos a mediados de año. -----
- 6 Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: consulta, Jacobo donde usted dice que
7 esos cuadrantes internos de Santa Cecilia no reúnen las medidas correspondientes
8 para la intervención, yo hasta ahora escucho eso, anteriormente usted no me ha
9 comentado eso, cuando traigo las inquietudes acá. Yo quisiera saber, si ellos por no
10 cumplir con el ancho, me dice que no hay presupuesto hasta que no sea publicado en
11 la gaceta, entonces no tienen presupuesto en el Plan Operativo y en el Plan
12 Quinquenal para ser intervenidos los cuadrantes de esa área de Santa Cecilia. -----
- 13 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, no sé si ustedes ya vieron el
14 superávit 2023, ahí van los recursos para esos cuadrantes, no se si ustedes ya lo
15 vieron, pero en Junta Vial nosotros aprobamos quince millones para intervenir esos
16 cuadrantes y yo espero que la ley sea publicada en cualquier momento. -----
- 17 Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: consulta, Jacobo y para remediar un poco
18 la situación o necesidad de ellos, no hay la posibilidad de hacerle un mantenimiento
19 preventivo, no sé si usted se ha dado una vueltita por ahí, yo fui un día de estos que
20 estuvieron cayendo unos fuertes aguaceros y ahí había unas posas y el carro mío no
21 paso, tuve que tirarme en botas y ahí son tres calles las que están críticas, que si
22 podemos raspar un poquito la costra de la olla algo podemos sacar, por el bien de
23 ellos para ayudarles. Hay un señor que este encamado, igual esta la situación en
24 Montealegre de los cuadrantes que yo también le he venido a comentar, ahora hay
25 una señora que le cortaron las piernas, las ambulancias no entran del todo, y deben
26 de dejar los vehículos en cierta área y desplazarse a pie, entonces por emergencia no
27 se si podemos darle mantenimiento preventivo. -----
- 28 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, es que Jenny, es complicado,
29 antes les decía que son 770km, por lo menos ustedes salen, pero ustedes vayan al
30 lado de Isla Chica, Sabogal, combate, Arco Iris, ahí son caminos que dan vergüenza



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

- 1 porque están en tierra, con esto no quiero decir que no amerita tener atención ese
2 camino. Ahorita nos estamos concentrando con la maquinaria en las emergencias
3 que se han presentado a raíz del clima, dándole atención a caminos que están en tierra
4 que no tienen nada de lastre y que se han hecho pegaderos, dentro del Plan Operativo
5 de este superávit van esos recursos para atender esos cuadrantes. Como les decía
6 antes la ley ya fue aprobada en dos debates y solo está a espera de ser publicada y en
7 el momento que se haga se le va a atender, sin embargo, le voy a decir al Ing.
8 Abraham que vayan hacer una visita, sin embargo, ahorita estamos trabajando solo
9 con una brigada porque la otra niveladora está dañada y esperamos que este
10 funcionando dentro de un mes, mes y medio. Si pudiéramos brindarle atención por
11 emergencia, pero si llaman al 911, tal vez por ahí lo podemos justificar para
12 atenderlo, sin embargo, dudo que eso se pueda calificar como una emergencia por la
13 experiencia que tengo. Nosotros priorizamos las necesidades y vamos atendiéndolas
14 conforme se van presentando, voy a decirle Abraham que vaya a hacer la inspección
15 a ver qué es lo que amerita y vamos a ver si se le puede echar algunos viajes de
16 momento para tapar los huecos. -----
- 17 William Suarez, Comunidad Santa Cecilia: indica, eso es lo que ocupamos, un
18 raspadito, una manito de obra, para que las personas que están incapacitadas tengan
19 la oportunidad de que ingrese la ambulancia. -----
- 20 Rafael Sánchez, Comunidad de Santa Cecilia: expone, ya hemos hablado mucho de
21 los cuadrantes, no sé si algunos de ustedes conocen el camino de la pechuga, a eso
22 no se le puede llamar calle, eso es una laguna, gracias a Dios que esta de verano,
23 pero ahí hemos tenido tanto problema con los chiquitos de escuela, colegios, que esa
24 fecha no se pase y si esa fecha se pasa nos van a ver de nuevo acá y nos seguirán
25 viendo hasta que nos ayuden, porque así como nosotros tenemos deberes, también
26 tenemos derecho. -----
- 27 Yenner Caseres Soto, Presidente: expone, usted tiene razón, ustedes tienen derecho
28 y nosotros adquirimos compromiso con ustedes, ustedes saben que el presupuesto de
29 la municipalidad es muy limitada y debemos de distribuirlo para todo el cantón. ----
- 30 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, ese camino está por contrato



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 con una empresa privada, ahorita estamos terminando adentro en Santa Rita, me dice
2 el ingeniero Keylor que en ocho o quince días estamos terminando el camino de
3 Santa Rita y se estaría pasando al Camino de la Pechuga, pero como les dije, yo no
4 voy atender todo ese camino porque ese camino es largo y en Junta Vial se tomó el
5 acuerdo de atender hasta donde están las ultimas casas, porque después de ahí lo que
6 hay es caña, yo también les pido, porque dejamos un camino bien bonito y cuando
7 comienzan a sacar la caña lo desbaratan y ahí nadie es consciente de ir a parar un
8 camión con ese toneladas de cañas que le meten, porque hace como cuatro años que
9 intervenimos ese camino y a raíz de eso es que esta todo desbaratado, al igual el
10 puente, yo soy enfático, porque nosotros tenemos responsabilidades con los caminos
11 pero ustedes también. También quería solicitarles de que nos ayuden con el pago de
12 los impuestos, porque a veces atendemos los caminos y ubicamos todas las
13 propiedades que no están declaradas en la municipalidad, propiedades que deben un
14 montón de plata a la municipalidad y aun así quieren que se les atienda, tal vez no
15 sea el caso de ustedes, pero si estamos tomando más control de eso cuando se van a
16 intervenir los caminos, para así contar con más recursos. -----

17 Vecino comunidad Pechuga: nosotros queríamos ver si nos podían dar un documento
18 firmado, donde se indique que a los vecinos de la pechuga entre tanto plazo se va
19 intervenir la calle y a nosotros de cuándo va a llegar el ingeniero a supervisar ahí,
20 necesitamos un documento firmado. -----

21 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, debo de hablar primero con
22 el ingeniero para ver cuál es la agenda de ellos, en cualquier momento entra Abraham
23 o Keylor a ver eso. No los vamos a engañar, acá trabajamos con presupuesto y
24 dependemos de las transferencias que hace el gobierno central y en este año no nos
25 han hecho la primera transferencia para atención a caminos, en este momento se
26 están atendiendo caminos con recursos propios de la municipalidad, porque la gente
27 critica sin saber cómo funciona la municipalidad, el año pasado el ultimo desembolso
28 lo hicieron en diciembre, como de 500 millones y que hago en esa fecha con esos
29 recursos cuando ya está finalizando el año. Yo tengo palabra señor, se la necesidad
30 que hay en Santa Cecilia y por eso fue por lo que se designaron esos quince millones.

Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: consulta, Jacobo, será que para la próxima
2 Junta Vial que se realiza a inicios de mes, usted nos pueda recibir para conversar más
3 a fondo sobre los cuadrantes de Santa Cecilia y de la Pechuga, por si todavía quedan
4 dudas, que ellos en ese momento lo evacuen y de ahí puede salir el documento ellos
5 están pidiendo, además del compromiso público que está adquiriendo usted con
6 ellos. La otra consulta es, después de que la ley sea publicada a los cuantos días o
7 tiempo cree que se puedan intervenir esos cuadrantes. -----

8 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, Jenny, es que también va a
9 depender de lo que dure la contraloría con el presupuesto extraordinario. Claro que
10 pueden venir a la Junta Vial, va a hacer este viernes. -----

11 Al ser las diez horas con cuarenta minutos se pasa a receso y al ser las once horas
12 con diez minutos se reinicia la sesión. -----

13 B)-. Se procede a recibir a la Comisión asignada por la Alcaldía Municipal,
14 compuesta por el funcionario Félix Sandoval Vallecillo y Manuela Cruz Castillo,
15 para que expongan el tema de conformación de Banda Municipal. -----

16 Manuela Cruz Castillo, Funcionaria Municipal: como lo menciona el presidente,
17 Félix y mi persona, fuimos asignados por la alcaldía para darle seguimiento al tema
18 de la Banda Municipal, ya hemos tenido varios avances, que la idea de hoy es
19 informarles y a partir de aquí contar con su aprobación para darle continuidad y poder
20 conformarla a la brevedad posible. -----

21

22

BANDA MUNICIPAL DE LOS CHILES

23

24



25

26

27

28

29

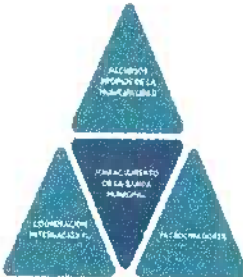
30



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**GUÍA Y LINEAMIENTOS PARA LA
CREACIÓN DE LA BANDA MUNICIPAL**



1. Consolidar la idea mediante un programa municipal.
2. Determinar la viabilidad política (*Acuerdo del Concejo SM-926-10-2022, Declarar de Interés Cantonal la Conformación de la "BANDA MUNICIPAL DE LOS CHILES"*).
3. Mapear los principales actores musicales del cantón (Propuesta de voluntarios para la dirección y coordinación).
4. Búsqueda de Financiamiento.
5. **Creación de la normativa institucional para la conformación de la banda (Reglamento, de momento un acuerdo del Concejo).**
6. Establecer un proceso de convocatoria y selección de los integrantes.
7. Conformar la Asociación de Padres y Madres de integrantes de Banda Municipal.
8. Programar las prácticas de la Banda Municipal.
9. Participar en las presentaciones en desfiles y actividades.

Manuela Cruz Castillo, Funcionaria Municipal: expone, esta diapositiva es un refrescamiento de lo que ustedes ya aprobaron, y estos lineamientos que ven acá son la guía para la conformación de la banda que crea la Unión Nacional de Gobiernos Locales, lineamientos que ya están aprobados por el concejo. La idea es que la Banda sea consolidada mediante un programa municipal, para que se incluya en los Planes Operativos y de Presupuestos e incluir diferentes actores en la participación de la banda. La idea es, que, una vez conformada la banda, conformar la Asociación con los padres y madres de los integrantes de la banda, esto con la finalidad de darle un mejor seguimiento a todos los recorridos que ellos den, estos son los nueve puntos que se requieren para la creación de la banda. Cuando hablamos de financiamiento, hablamos de recursos propios de la municipalidad, de cooperación internacional, que ya tenemos la cooperación de la Embajada de Estados Unidos y posteriormente patrocinadores. Que una vez conformada la banda y se dé a conocer, comenzar con la búsqueda de patrocinadores locales e inclusive fuera del cantón. -----

Yenner Caseres Soto, presidente: consulta, ahí están incluidos la donación de los instrumentos. -----

Manuela Cruz Castillo, Funcionaria Municipal: responde, si ahorita se los presentamos. -----

Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Requisitos para participar en la Banda.



- 1- Ser mayor de 15 años
- 2- Residir en el cantón de Los Chiles
- 3- Contar con documento de identidad permitido por la Dirección de Migración y Extranjería
- 4- Experiencia en bandas y saber leer música
- 5- Menores de edad deben contar con autorización de sus padres o encargados
- 6- Disponibilidad de ensayos (serán en Los Chiles) y asistir a presentaciones (en el cantón y a nivel nacional)
- 7- No tener antecedentes de incumplimientos en organizaciones del Gobierno Local y CCPJ Los Chiles.
- 8- Responsabilidad, compromiso y respeto
- 9- Buen rendimiento académico y conducta estudiantil
- 10- En caso de ser admitido en la Banda Municipal, no podrá ser parte de bandas colegiales o escolares

10 Manuela Cruz Castillo, Funcionaria Municipal: expone, como parte del trabajo la
11 semana anterior nos reunimos con el CCPJ, la persona que quiere asumir la dirección
12 de la Banda, mi compañero Félix para poder definir ciertos lineamientos para poder
13 iniciar con el proceso de reclutamiento de los integrantes de la banda, la idea es una
14 banda municipal, entonces no se puede hacer mucha restricción a la ciudadanía, e
15 inclusive gente que trabaja puede pertenecer a la banda. Porque que ser mayor de
16 quince años, por el motivo que hay que salir de gira y van a requerir una autorización
17 de los padres, los cuales deben de estar presentes en los ensayos y presentaciones en
18 el cantón y fuera del cantón. Lo que se pretende es que la banda propicie un buen
19 rendimiento en el colegio y socialmente que sean bien vistos. No es que una persona
20 porque consume alcohol se vaya a limitar, no, lo que se pretende es que la banda este
21 integrada por personas que socialmente no generen problemas, ni tampoco que
22 afecten en su operación, porque si tenemos patrocinadores debemos de tener cierto
23 respaldo. En cuanto a no ser parte de las bandas colegiales o escolares es que cuenten
24 con disponibilidad de tiempo para los ensayos y todo lo que conlleva la participación.

25
26
27
28
29
30

Listado de instrumentos disponibles

- | | |
|--------------------------------|--|
| • Bombo de marcha 18x14 | • Lyra |
| • Bombo de marcha 20x14 | • Güiro |
| • Bombo de marcha 22x14 | • Güira |
| • Bombo de marcha 24x14 | • Xilófono |
| • Caja de marcha 14x12 | • Trompeta |
| • Timbales metálico | • Saxofón Alto |
| • Batería de marcha 8-10-12-13 | • Clarinete |
| • Congas | • Trombón Alto |
| • Tambora | • Trombón Tenor Bb |
| • Bongo | • Auxiliar en Congas, Timbales u otros |
| • Plátillos | • Comparsa, bastoneras, color guard, folclor |

Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

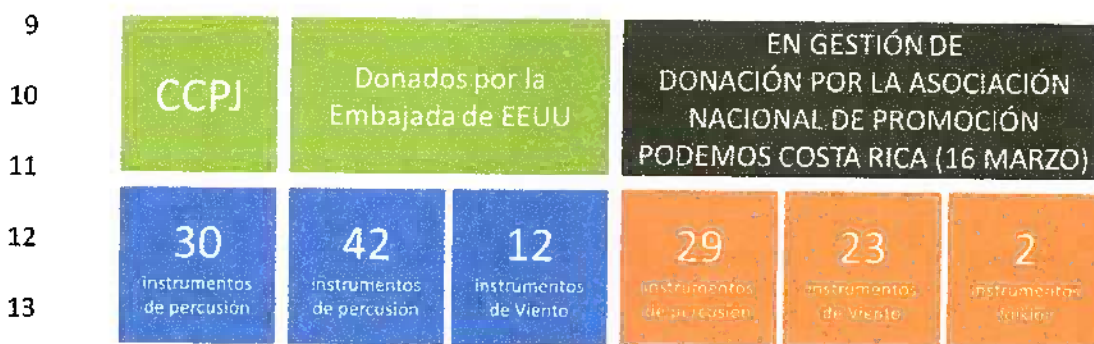
- 1 Que se va a hacer con el proceso de reclutamiento, en términos generales, estos son
2 los instrumentos que ya tenemos en las arcas municipales, tanto los que tiene el CCPJ
3 como los que fueron donados por la Embajada de Estados Unidos. Los que están en
4 negro son los instrumentos de percusión y los que están en café son los instrumentos
5 de viento, que en teoría los integrantes deberían de ingresar a un proceso de
6 aprendizaje y los azules son auxiliares y lo que es comparsa. -----

7

8 ¿Que se tiene?

Banda inicial de **72 personas (percusión)**

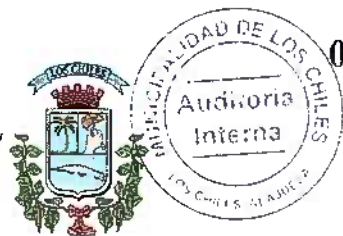
+ 12 personas en aprendizaje de instrumento de viento.



14 Banda potencial de **136 personas**
(1 persona x instrumento)

15

- 16 Félix Sandoval Vallecillo, Funcionario Municipal: expone, que se tiene, los
17 instrumentos que tiene el Comité Cantonal de la Persona Joven, que se adquirieron
18 en el año 2016 y durante muchos años se había intentado iniciar con el tema de la
19 banda, pero no se había logrado. El CCPJ que acaba de iniciar su periodo está en la
20 anuencia de apoyar el proyecto, ya ellos lo han tocado en dos reuniones. De hecho,
21 la semana pasada tocaron el tema de apoyar el proyecto e inclusive la donación para
22 lo que es la banda municipal. El CCPJ cuenta con treinta instrumentos de percusión
23 y hace unos días se recibió unos instrumentos de la Embajada de Estados Unidos que
24 están guardados en ese cuartito, están completamente nuevos y ya la semana pasada
25 fueron plaqueados y ahí tenemos 42 instrumentos de percusión y doce instrumentos
26 de viento. ¿Cuál es la limitación con los dos instrumentos de viento? La banda inicial
27 sería de 72 personas, únicamente para lo que es percusión y doce personas en
28 aprendizaje de instrumentos de viento. Una de las limitaciones con el instrumento de
29 viento es que se requieren varios meses para aprender y ya sacarlos a la calle a un
30 tema de presentación, aproximadamente cuanto tiempo, Ocho meses, doce meses y



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 posiblemente más, dependiendo de las personas que estén a cargo. Existe una
2 donación por la Asociación Nacional de Promoción, Podemos Costa Rica, donde hay
3 una fecha tentativa para el 16 de marzo, que se podría estar recibiendo otra parte de
4 instrumentos, que serían 29 instrumentos de percusión, 23 instrumentos de viento y
5 2 instrumentos de folklor, que sería una marimba y un cajón peruano que se utilizaría
6 para otro tipo de presentaciones. Teniendo todo este panorama, tendríamos una
7 potencial banda de 136 personas integrantes, sin considerar que haya algún
8 integrante que tenga un instrumento propio, que eso podría incrementar aún más la
9 cantidad de posibles integrantes. -----

Actores claves



Comisión de funcionamiento y reglamentación
Vigencia 31 de diciembre de 2023

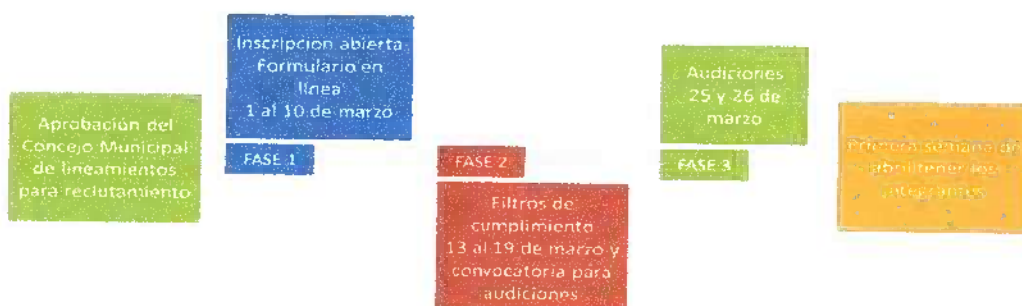
2 funcionarios municipales designado por el Alcalde
2 autoridades del Concejo Municipal
2 integrantes del CCPJ Los Chiles
1 Director de la banda
1 Representante de Junta de Padres
1 Representante legal de la Municipalidad (Alcalde o vice)

18 Una de las consultas que pueden surgir, es ¿Como vamos a trabajar la Banda? uno
19 de los actores claves o principales es el Gobierno Local; otro es el CCPJ que se están
20 identificando mucho con el proyecto ya que la mayoría de la población que se va
21 abarcar es juventud; la Embajada de Los Estados Unidos que ya realizó una donación
22 y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la
23 UNED, que nos está apoyando con un tema de formación, capacitación y
24 asesoramiento durante todo este proceso de Banda Municipal. Una de las propuestas
25 que traemos es la conformación de una comisión de funcionamiento y
26 reglamentación, que en este caso estaría conformada por dos funcionarios
27 municipales; una autoridad del Concejo Municipal; dos integrantes del CCPJ Los
28 Chiles, designados también por el CCPJ, el Director de la Banda, este es voluntario;
29 un representante de los padres y un representante Legal que sería el alcalde o
30 vicealcalde. -----



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

Plan de trabajo



Esto es muy importante, porque acá es donde viene la aprobación del Concejo para dar inicio, esta propuesta salió de la reunión de la semana anterior. Primeramente, sería que el Concejo Municipal apruebe los lineamientos para el reclutamiento, que fueron los requisitos que se mencionaron anteriormente; se estaría haciendo una inscripción abierta mediante un formulario electrónico a partir de mañana, hasta el 10 de marzo, se puede inscribir cualquiera, siempre y cuando se cumplan con los requisitos. Luego esta una fase dos que sería filtrar el cumplimiento de los requisitos, que eso se llevaría a cabo del 13 al 19 de marzo, lo que se haría es ver quienes cumplen o no y los que no cumplen se descartan y los que cumplen quedan en lista. Seguidamente el 25 y 26 de marzo se realizarían las pruebas es decir las audiciones, para los que llenaron los formularios. En el formulario hay una excepción para los instrumentos de viento, pero tampoco es que va a llegar alguien aprender de cero, debe tener conocimientos básicos en instrumentos de viento, porque enseñarle a alguien desde cero a leer música va a hacer muy complicado. Con esto no descartamos que se pueda gestionar algún proyecto con alguna universidad para formar personas para que logren ser parte de la banda, que tal vez no tengan ningún tipo de conocimiento en temas de música. -----

Alyeri Beteta López, Regidora: consulta, acá hay una cimarrona, me consultaba el gemelo si él podría traer su instrumento de viento que él toca, que es la trompeta, entonces él puede llenar el formulario. -----

Félix Sandoval Vallecillo, Funcionario Municipal: responde, en el formulario pueden indicar si tienen o no instrumento y si tienen que tipo de instrumento tienen.

Jenny Torres Barrera, Síndica: consulta, usted dice que para los instrumentos de viento hay que comenzar de cero, pero si ya hay muchachos que lo saben usar, en el Distrito de San José del Amparo hay muchachos que han estado hasta en la banda de



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 fortuna y saben tocar los instrumentos, tal vez nos ahorramos ese año y medio para
2 que aprendan porque ellos ya los saben usar. -----

3 Félix Sandoval Vallecillo, Funcionario Municipal: responde, el tema con los
4 instrumentos de viento, es que van a salir personas que tengan ciertos conocimientos
5 en tocar música, los de la cimarrona, pero ellos tocan cierto tipo de música, y en el
6 caso del clarinete, yo acá en Los Chiles no he visto a nadie que sepa tocar clarinete,
7 me han comentado de algunas personas, hay que ver si aparecen personas, perfecto
8 y si no duraríamos de ocho a doce meses para ya poder salir a una exhibición de la
9 banda con el tema del viento. -----

10 Carlos Cárdenas Valladares, Sindico: consulta, escuche que deben de tener
11 conocimiento en lectura y música, ese requisito no es un poco excluyente. -----

12 Félix Sandoval Vallecillo, Funcionario Municipal: expone, si se toma hoy el acuerdo,
13 mañana se estaría publicando el formulario para la inscripción. -----

14 **Petición de acuerdo del Concejo Municipal**

15 1-Aprobación de los requisitos para ser integrante de la Banda
Municipal

16 2-Aprobación del plan de trabajo para el proceso de
reclutamiento

17 3- Nombramiento de los 2 representantes del Concejo Municipal

18 Manuela Cruz Castillo, Funcionaria Municipal: agrega, sobre la propuesta de la
19 persona que quiere dirigir la banda. La propuesta viene, el dirigente y los subalternos,
20 uno especialista en lira, otro especialista en la parte de percusión, otra en la parte de
21 viento y otra con la parte coreográfica, pero nosotros para el tema de coordinación
22 vamos a trabajar con el líder de arriba. En cuanto a la consulta de Carlos de tener
23 conocimiento en bandas y saber leer música, hay mucha gente que quiere ser parte
24 de la banda y hay gente con experiencia que ha pertenecido a una banda y sabe tocar
25 el instrumento. Pero si hay una persona que nunca ha estado en una banda, pero sabe
26 tocar lira, esa persona va. Puede ser que tenga conocimiento en banda o que sepa leer
27 música, puede ser uno de los dos, porque realmente ese es un proceso de aprendizaje
28 para todos. -----

29 Marlene Duarte García, Regidora: consulta, si hay la cantidad de personas acá en el
30 Cantón de Los Chiles, que toquen todos esos instrumentos que tienen o vienen. -----



MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Tel 2471-1038 Ext 113

Correo: secretariaconcejo@municipioschiles.go.cr



0001

Asiento N° 179

LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PUNTOS 1.6) Y 1.4), HACE CONSTAR QUE AQUÍ INICIA EL LIBRO N° 80 DE Acto C.M. QUE LLEVARÁ la Auditoría, CONSTA DE 300 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACION Y LIMPIEZA, Y CON LA IMPRESIÓN DEL SELLO DE ESTA OFICINA, LOS CHILES 31 de mayo DEL 2023.

AUDITORÍA INTERNA

Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

- 1 Félix Sandoval Vallecillo, Funcionario Municipal: responde, personas van a salir
- 2 muchas, creo que de eso nos vamos a dar cuenta cuando se llene el formulario. -----
- 3 Marlene Duarte García, Regidora: agrega, creo que en el Distrito de los Chiles puede
- 4 haber muchachos que puedan integrar la banda y no estar capacitando y enseñando.
- 5 Félix Sandoval Vallecillo, Funcionario Municipal: expone, el año pasado hubo un
- 6 grupo de jóvenes con el interés de que reanudara el tema de la Banda Municipal,
- 7 donde había muchos que querían tocar, pero ya no podían ser parte de una banda
- 8 escolar o de colegios, porque son personas universitarias o que trabajan. A partir de
- 9 ahí que se retomó el proyecto y los muchachos están anuentes en colaborar. -----
- 10 Jenny Torres Barrera, Síndica: expone, cuando nosotros decimos Banda Cantonal o
- 11 Municipal, esta debería estar integrada por todos los distritos, el asunto es la cuestión
- 12 económica para los jóvenes, el traslado, ya que el punto 6, dice, asistir a los ensayos
- 13 que serán en Los Chiles. Entonces un joven que viva en Caño Negro o en San Jorge
- 14 no lo van a poder hacer por los costos de traslado. -----
- 15 Félix Sandoval Vallecillo, Funcionario Municipal: responde, ya esa es una situación
- 16 que se sale de nuestro alcance, claro, a nosotros nos gustaría tener la Banda
- 17 Municipal en Los Cuatro Distritos, contar con un bus o una microbús y llenarlo con
- 18 los instrumentos y mandar a los instructores para enseñarle a los chicos. -----
- 19 Jenny Torres Barrera, Síndica: indica, entonces no sería una banda cantonal, sería
- 20 una banda distrital, el costo de la vida esta duro y no van a dejar los papas de percibir
- 21 ingresos para los gastos de la casa para que estén viniendo todos los sábados. -----
- 22 Alyeri Beteta López, Regidora: expone, si lo hacen, porque la vez pasada ya se había
- 23 desintegrado la Banda que tenía Stewart y estaba en Pavón y los chicos iban hasta
- 24 Pavón y mis dos hijos los tuve en la banda y yo tenía que correr con los gastos de las
- 25 giras que fueran, por eso es importante la junta de padres, para hacer rifas, ventas de
- 26 comida y exista un fondo. -----
- 27 Jenny Torres Barrera, Síndica: agrega, sí, pero estamos hablando de tiempos
- 28 diferentes, después de pandemia la economía ha cambiado, porque yo lo veo en la
- 29 banda de la institución de Pavón. Hay muchachos que pertenecen a la banda y son
- 30 de Caño Castilla y ya desertaron porque no pueden estar viajando y estamos hablando



MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Tel 2471-1038 Ext 113

Correo: secretariaconcejo@municipioschiles.go.cr



0002

Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

- 1 de Pavón que está más o menos a un mismo rango. -----
- 2 Manuela Cruz Castillo, Funcionaria Municipal: como dijo Félix, eso es una realidad,
- 3 pero siempre existen alternativas, como la idea que dio Alyeri, para eso se va a
- 4 conformar una comisión y la idea es que esa comisión genere recursos para que exista
- 5 financiamiento, no sabemos si más adelante la municipalidad va a decir, vamos a
- 6 becar a esas personas y a brindarles transporte, es una idea, pero siempre hay
- 7 alternativas, pero si estamos comenzando de cero, primero hay que ver quienes se
- 8 postulan y si la gente de otros lados están dispuestos a venir. -----
- 9 Jenny Torres Barrera, Síndica: expone, en el caso de que ustedes hablan de 136
- 10 personas, tendríamos que hablar del doble, hay que contar con suplentes, porque no
- 11 todos van asistir a una presentación. -----
- 12 Manuela Cruz Castillo, Funcionaria Municipal: indica, parte de la reglamentación
- 13 que se va a crear es eso, si usted faltó tres veces a los ensayos y no justifico queda
- 14 fuera, porque usted debe de cumplir y son parte de los lineamientos para comenzar
- 15 le reclutamiento, pero ya el comportamiento lo debemos de hacer en la parte de la
- 16 reglamentación. -----
- 17 Jenny Torres Barrera, Síndica: expone, pienso que, para incentivar un poco más, hay
- 18 que ser más abiertos a los ensayos, que los muevan a los diferentes distritos, porque
- 19 así no se estarían generando tanto los gastos. Considero que el punto 10 está muy
- 20 cerrado, que los que participen en las bandas de los colegios no puedan participar en
- 21 la banda municipal. -----
- 22 Manuela Cruz Castillo, Funcionaria Municipal: indica, va a existir un tiempo de
- 23 ensayos, y va existir un tiempo de presentaciones, puede ser que el mismo día haga
- 24 presentación la banda del colegio y la banda municipal y no vas a poder decidir en
- 25 cual banda puedes estar, además el tema de los costos, todas estas cosas las puede
- 26 analizar la comisión, como les dije, hay que pensar en patrocinadores, en este caso
- 27 tenemos a la persona joven apoyando a la banda y la municipalidad también, nosotros
- 28 no tenemos un programa social, pero pueda ser que a futuro sí. -----
- 29 Yenner Caseres Soto, Presidente: expresa, no podemos ver los tropiezos en el
- 30 camino, como dice manuela, para eso es la comisión para buscar alternativas, la



MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Tel 2471-1038 Ext 113

Correo: secretariaconcejo@municipioschiles.go.cr



0003

Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

- 1 banda tiene su mérito, banda municipal de Los Chiles y debe de contar con recursos
2 y en el próximo presupuesto se le deben de designar recursos, lo que debemos hacer
3 es apoyar. Ustedes hablan de un instructor, este instructor debe de ser profesional. -
4 Félix Sandoval Vallecillo, Funcionario Municipal: expone, profesionales en el
5 cantón no hay, profesores de músicas sí, pero ustedes ya saben la historia de muchos
6 educadores que no pertenecen al cantón y el viernes en la tarde van camino a sus
7 hogares y no van a tener la disponibilidad de un ensayo el sábado o domingo y menos
8 de gratis. Un día de estos vienes un señor a dejar su curriculum, es un profesional en
9 música, pero de donde agarramos los recursos para pagar quinientos mil o seiscientos
10 mil colones. Vamos a iniciar con muchachos voluntarios de acá del cantón que
11 cuentan con la experiencia y vamos a gestionar con Isaura la colaboración de otras
12 municipalidades para que nos apoyen en ese sentido. -----
13 Daniilo Guillen Miranda, Regidor: solo dos puntos, con el tema de las audiciones,
14 tienen que analizar bien, no hay profesionales, lo que hay son personas empíricas, a
15 la hora de las audiciones deben de tratar de examinar bien los postulantes. Hablabas
16 de Isaura, con la UNED hay un convenio para la parte de capacitaciones, sería
17 importante hacer contacto con el SINEN, con el Sistema Nacional de Educación
18 Musical, hay muy buenos profesionales y podría haber la posibilidad de hacer un
19 convenio con ellos para poner una escuela de música aquí y que ellos financien al
20 profesor, dándoles a conocer el proyecto que tenemos acá, podríamos capitalizar la
21 colaboración. En cuanto a la comisión, las personas que la consignent que se
22 juramenten ante el Concejo y el rige y vence también de esa comisión, para que no
23 sea vitalicia como la de un amigo por ahí, que ese tipo de detalles quede bien claro
24 para darle la seriedad del caso. -----
25 Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: expone, la banda es un proyecto que se
26 viene gestionando desde hace varios años, quiero agradecerle a Manuela y Félix. La
27 banda municipal está dentro mi plan de gobierno 2020-2024, hay instrumentos que
28 están desde hace varios años, que ahí se los prestaba en ocasiones, para el quince de
29 septiembre. Veníamos manejando la donación de estos instrumentos desde hace dos
30 años, Yamileth hizo la primera gestión de donación ante la embajada, pero en ese



Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

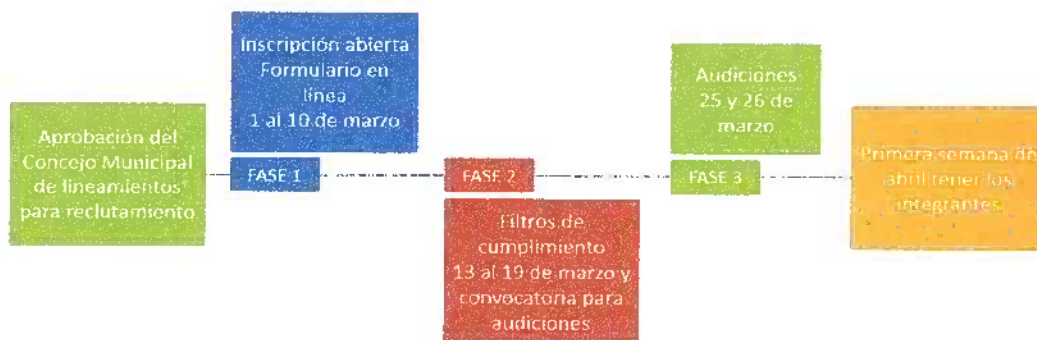
1 momento no fue posible, sin embargo, de una serie de reuniones que hemos tenido y
 2 todo el tema de la migración, presentamos la solicitud de nuevo y se nos donaron y
 3 existe la posibilidad de que nos donen más. Queremos inaugurar la banda cuando se
 4 inaugure el parque, por eso un poquito la premura de su conformación y también dar
 5 la oportunidad a que los muchachos aprendan a tocar instrumentos, también se puede
 6 conformar un grupo de principiantes. También vamos a analizar el tema de
 7 presupuestos con la finalidad de que la banda se pueda desplazar a otros distritos y
 8 también a otros cantones, en zarcelero comenzaron así. -----

9 Carlos Cárdenas Valladares, Síndico: recomienda, que sean dos miembros del
 10 concejo los que pertenezcan a la comisión. -----

11 **ACUERDO N° 028. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-**

12 Aprobar los requisitos para ser integrante de la Banda Municipal, como se detallan a
 13 continuación: 1- Ser mayor de 15 años. 2- Residir en el cantón de Los Chiles. 3-
 14 Contar con documento de identidad permitido por la Dirección de Migración y
 15 Extranjería. 4- Experiencia en bandas y saber leer música. 5- Menores de edad deben
 16 contar con autorización de sus padres o encargados. 6- Disponibilidad de ensayos
 17 (serán en Los Chiles) y asistir a presentaciones (en el cantón y a nivel nacional). 7-
 18 No tener antecedentes de incumplimientos en organizaciones del Gobierno Local y
 19 CCPJ Los Chiles. 8- Responsabilidad, compromiso y respeto. 9- Buen rendimiento
 20 académico y conducta estudiantil. 10- En caso de ser admitido en la Banda
 21 Municipal, no podrá ser parte de bandas colegiales o escolares. 2)-. Aprobar el plan
 22 de trabajo para el proceso de reclutamiento, como se detalla a continuación. -----

23 **Plan de trabajo**





Acta de sesión ordinaria N°193 celebrada el martes 28 de febrero del año 2023

1 3)-. Se nombra a la Regidora Alyeri Beteta López, y al Síndico Carlos Cárdenas
2 Valladares, como representantes del Concejo Municipal, quienes pasaran a formar
3 parte de la Comisión de Funcionamiento y Reglamentación de la Banda Municipal
4 de Los Chiles, la cual tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. 4)-.
5 Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el
6 presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los cuatro puntos**
7 **del presente acuerdo, Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos. ---**

8 **ARTICULO 8:** Informes de Comisión. -----

9 A)-. Se da lectura al Informe con Oficio CH&P-CAS-0001.02.2023 de fecha 27 de
10 febrero del 2023, presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y la
11 Comisión de Asuntos sociales, que, en sesión del veintisiete de febrero del 2023, en
12 la sala de sesiones de la Municipalidad dictamino el oficio AMLCH.00125.02.2023
13 de fecha 20 de febrero del 2023, enviado por el Ing. Jacobo Guillen Miranda, Alcalde
14 Municipal. Asunto: Informe de Egresos del II Semestre 2022. -----

15 **ACUERDO N° 029. El Concejo Municipal por decisión unánime acoge el**
16 **Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y la Comisión de Asuntos**
17 **sociales y acuerda:** dar por conocido y aprobar el Informe de Egresos del II
18 Semestre del Periodo 2022 de la Municipalidad de Los Chiles, que contiene el
19 Informe de Egresos del III Trimestre del 2022 e Informe de Egresos del IV Trimestre
20 2022. **Aprobado Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos. -----**

21 B)-. Se da lectura al Informe con oficio CH&P 0002.02.2023 de fecha 27 de febrero
22 del 2023, presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que, en sesión del
23 veintisiete de febrero del 2023, en la sala de sesiones de la Municipalidad, dictamino
24 el oficio AMLCH.00127.02.2023 de fecha 20 de febrero del 2023, enviado por el
25 Ing. Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal. Asunto: solicitud de revisión y
26 aprobación del Presupuesto Extra - Ordinario N°01 para el Periodo 2023, por un
27 monto de ¢882.512.223.33, con su respectivo Plan Operativo Anual. Aprobado en
28 Junta Vial Cantonal mediante Acta Extraordinaria N°47, celebrada el 16 de febrero
29 del 2023, Capítulo V, Artículo V, Acuerdo N°35. -----

30 **ACUERDO N° 030. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:**

